



**ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 31 DE MARZO DE 2020**  
**CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**SESIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE PENSIONES**

**ACTA U.P. N° 349** En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del **veintiocho de febrero de dos mil veinte**.

**ASISTENCIA:** Segundo Vicepresidente, licenciado Alejandro Arturo Solano.

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS:** licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Issa María Funes Corpeño, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Rubén Alejandro Estupinián Mendoza, señor Alejandro Hernández Castro, señor Ricardo Antonio Soriano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, y doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

**INASISTENCIA CON EXCUSA:** licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, señor Oscar Rolando Castro, doctor Francisco Alabí Montoya, licenciada Regina María Díaz Guardado, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey.

**AGENDA:** Fue aprobada la siguiente agenda:

- 1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO U.P. N° 348**
- 2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A CONSEJO DIRECTIVO**
- 3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
- 4. INFORMES DE LA AUDITORÍA EXTERNA –VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**
- 5. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES**
- 6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Previo al desarrollo de la reunión, la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, inició entregando esta sesión al Señor

---

Todopoderoso, en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo: “Señor te pido porque este día nos regales una sesión en la que las resoluciones y conclusiones o recomendaciones que de acá surjan vayan siempre en beneficio de nuestros derechohabientes; además le damos gracias a Dios por este día que no ha permitido iniciar nuestras actividades a la hora que haya sido; especialmente le doy gracias a Dios por haberme dado la oportunidad de conocer a una persona tan diligente, honorable y que tan debidamente ha desarrollado bien sus funciones, teniendo entendido que este día se despide, ya se despidió de nosotros en la comisión Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico, quien es el licenciado José Armando Barrios, gracias Señor, Amén”.

La doctora Hernández de González agradeció al licenciado Barrios por ser la calidad de funcionario que a su persona le mostró ser.

**Desarrollo de la sesión:**

Presidió el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración los puntos de la agenda presentada. La cual fue aprobada con 10 votos a favor.

**1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA U. P. N° 348**

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el acta **U.P. N° 348**, la cual fue aprobada con 10 votos, sin observaciones.

**2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO**

No hubo

**3. PUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

No hubo

#### **4. INFORMES DE AUDITORÍA EXTERNA – VELÁSQUEZ GRANADOS Y CIA.**

- 4.1.** Cuarta Carta de Gerencia por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019 e Informe final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen IVM del ISSS.

Estuvieron presentes para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente de la Unidad de Pensiones; señor Edgar Porfirio García Privado, jefe de departamento Financiero; licenciada Violeta Haydee Quan Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría Interna; por Auditoría Velásquez Granados y CIA: licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña y licenciada Socorro de Jesús Monge.

La licenciada Vilma Angélica Rosales de Umaña, representante de la Auditoría Externa Velásquez Granados; hizo del conocimiento los informes referente a **Cuarta Carta de Gerencia por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019;** y el **Informe Final por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen IVM del ISSS.** Hizo la presentación de la manera siguiente:

#### **CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y NORMATIVO**

Nuestra auditoría se ha realizado, considerando:

- El cumplimiento al Contrato número UPG-003/2019 relativo a la Libre Gestión número UP-G-001/2019 denominada “Contratación de Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS, Correspondiente al Período Comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”.
- Las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, leyes y regulaciones relacionadas.
- El Plan de Trabajo de Auditoría Externa, presentado con fecha 28 de junio de 2019.

#### **RESUMEN - ALCANCE DEL TRABAJO**

El alcance de los procedimientos de Auditoría, han sido diseñados en forma tal que se cumpla con los objetivos del compromiso de auditoría externa, así:

#### **FASES GENERALES:**

- Hemos realizado un estudio de los procedimientos contables, control interno y las pruebas para confirmar la información obtenida.
- Hemos realizado auditoría de los [balances de comprobación mensual, integraciones de saldos](#), y hemos verificado la razonabilidad de los saldos.

## FASES ESPECÍFICAS

### a) Revisamos las operaciones financieras y contables:

- Revisamos la documentación que ampara las diferentes operaciones.
- Verificamos las operaciones financiero - contables.
- Solicitamos y obtuvimos las explicaciones o informes necesarios para justificar el examen realizado
- Revisamos el pago de gastos previsionales efectuados con base a comprobantes originales, debidamente legalizados y autorizados, a [continuación presentamos resumen:](#)

PERIODO	FECHA DE EMISIÓN	CANTIDAD DE AFILIADOS	TOTAL PAGADO	DESCUENTOS, EMBARGOS, REINTEGROS	PAGO NETO
Octubre	24/10/2019	43118	\$13,728,550.21	982,746.51	12,745,803.70
Noviembre	21/11/2019	43159	\$13,755,127.53	992,542.17	12,762,585.36
Diciembre	6/12/2019	43213	\$9,605,280.34	0.00	9,605,280.34
	12/12/2019	42902	\$13,454,635.41	951,905.06	12,502,730.35
<b>TOTAL</b>			<b>\$50,543,593.49</b>	<b>\$2,927,193.74</b>	<b>\$47,616,399.75</b>

## FASES ESPECÍFICAS

### b) Revisamos los registros de contabilidad:

- Revisamos los Registros Principales y auxiliares de contabilidad.
- Revisamos las partidas de diario conforme a la documentación original debidamente autorizada.
- [Analizamos las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.](#)

### c) Comprobamos y evaluamos el Sistema de Control Interno

- Revisamos y evaluamos la estructura de control interno referente a la recaudación, manejo, custodia y [registro de los ingresos del Régimen de IVM.](#)
- Revisamos y evaluamos el control y manejo de las inversiones, referente a los [depósitos a plazos](#)

⋮

### d) Comprobamos y evaluamos el Sistema de Control Interno

- Revisamos y evaluamos el control de los inventarios, en existencias
- Revisamos los procedimientos de las conciliaciones bancarias y su adecuada elaboración y oportunidad de los procesos
- Revisamos y evaluamos el registro, control y gestión de las [Cuentas por Cobrar](#) y [Recaudaciones.](#)
- Revisamos y evaluamos el registro, control y custodia de [los activos fijos.](#)

**e) Comprobamos y evaluamos el Sistema de Control Interno**

- Revisamos los procedimientos de aplicación de las [depreciaciones](#).
- Revisamos los procedimientos de amortización de los activos diferidos y verificamos los saldos de éstas.
- Revisamos el funcionamiento de los sistemas informáticos de la Unidad de Pensiones y cumplimiento de regulaciones.
- Revisamos que la Unidad de Pensiones ha destinado los fondos recibidos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales Administrado por el Banco de Desarrollo de El Salvador y del Ministerio de Hacienda, [para el pago de los beneficios](#) a que se refieren los artículos 184, 186, 187, del 196 al 211, y el 215 de la Ley SAP.

**CONCLUSIONES GENERALES DEL CONTROL INTERNO**

El control interno, es el sistema integrado estructurado por la administración de la UPISSS, para prevenir, detectar o corregir fallas en los procesos, la efectividad de esta estructura, se basa en que la Administración, la Gerencia y el Consejo Directivo:

- Diseñan y dan seguimiento al Plan Anual de Trabajo. Para el ejercicio 2019, fue aprobado en sesión ordinaria celebrada el 21/09/2018 según acuerdo U.P. #2018-0031.SEP, Acta U.P. N° 334.
- Los estados financieros se preparan en forma confiable y se remiten oportunamente a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.
- Se observen las leyes y los reglamentos aplicables, especialmente la normativa técnica que regula el pago de las pensiones.

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA  
IV TRIMESTRE 2019 OCTUBRE A DICIEMBRE  
OBSERVACIONES DETERMINADAS  
IV TRIMESTRE**

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019**

En el proceso de auditoría del Cuarto trimestre de 2019 a la Unidad de Pensiones del ISSS, determinamos observaciones de auditoría relacionada con aspectos de control interno, según el siguiente detalle:

Condición determinada	Estatus
1.-Deudores por reintegros pensiones y beneficio adicional anual no identificados por un total de \$7,404.98	En proceso de ser superada

2.-Necesidad de depuración de saldos cuentas por cobrar régimen IVM consideradas incobrables.	No superada
-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------

**OBSERVACIONES DETERMINADAS**

**1- Base legal para cálculo de multas y recargos no propicia saldos por cobrar razonables**

**Condición:**

Al 30 de septiembre de 2019, se posee un saldo por cobrar en concepto de cotizaciones, multas y recargos por \$11,087,298.63, de los cuales el 66% son multas y recargos, se integran de la siguiente manera:

DATOS	COTIZACION	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL IVM
Montos	\$ 3,824,963.07	\$ 7,262,335.56	\$ 11,087,298.63
Porcentaje	34%	66%	100%

A nivel contable estos saldos han sido estimados como incobrables, a nivel de control de gestión de cuentas por cobrar administrada por el Régimen Salud del ISSS, dicho saldo se mantiene.

Ejemplo de cálculos de multas y recargos acumulados por patrono:

NUMERO PATRONAL	NOMBRE PATRONAL	COTIZACIÓN	Porcentaje	MULTAS Y RECARGOS	Porcentaje	TOTAL IVM
301800670	D L HARRISON COMPANY	\$ 77,807.09	30%	\$ 183,186.44	70%	\$ 260,993.53
901860751	CONFECCIONES ENSAMBLES Y	\$ 51,014.77	27%	\$ 139,795.85	73%	\$ 190,810.62
204820003	D L HARRISON COMPANY	\$ 51,274.53	30%	\$ 116,897.02	70%	\$ 168,171.55

**Criterio:**

Manual técnico SAFI.

C.3.2 Normas de Control Interno Contable Institucional, Validación Anual de los Datos Contables. Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Las Normas Técnicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en su art. 50, establece que será responsabilidad del Área Financiera y de los titulares, que ésta designe velar por la ejecución de las actividades de control y análisis relacionadas con las operaciones financieras. Art. 58, expresa que las jefaturas, serán responsables de documentar las políticas de conciliación de registros, a fin de garantizar que ésta sea correcta o de corregir las inconsistencias, si las hubieren.

**Causa:**

No se han completado actividades de integración.

**Efecto:**

No se tiene identificación de los deudores por reintegros que se registra en la cuenta “Deudores por Reintegros Pensiones y Beneficio Adicional Anual” por un valor de \$7,404.98, en el control interno de sección control de pensiones

**Recomendación:**

Se sugiere a la Sección control de Pensiones: a) Proceda a identificar la totalidad de los deudores por reintegros que al 31/12/2019 no han sido conciliados con contabilidad y defina un plan de acción con fechas definidas, b) Se identifiquen las debilidades de control relacionadas, se informe por escrito a las unidades involucradas y se gestione el apoyo de las unidades involucradas, para evitar la reincidencia.

**Área responsable:** Sección Control de Pensiones, Contabilidad.

**Comentario de la Administración:**

Con el fin de identificar los deudores por reintegros se ha solicitado al Departamento TIC la implementación de un módulo para llevar un mejor control, el cual está desarrollado en el Sistema de Control de Pensiones (SCP), actualmente está en la etapa de pruebas, esperando finalizar la depuración en abril del 2020.

Sin embargo, se hace toda la gestión para minimizar la diferencia con la cuenta contable deudores por reintegro de pagos indebidos, como prueba de ello adjuntamos el detalle de porcentajes de diferencia que existe entre los saldos.

AÑO 2019	Saldo en Estados Financieros	Saldo de Reintegros en Sección Control de Pensiones	Diferencia mensual	Porcentaje de diferencia
Enero	\$ 2664,655.22	\$ 2601,356.02	\$ 63,299.20	2.38
Febrero	\$ 2657,597.49	\$ 2655,385.70	\$ 2,211.79	0.08

Marzo	\$ 2757,292.29	\$ 2754,994.14	\$ 2,298.15	0.08
Abril	\$ 2770,894.94	\$ 2768,856.65	\$ 2,038.29	0.07
Mayo	\$ 2747,819.92	\$ 2745,698.40	\$ 2,121.52	0.08
Junio	\$ 2735,566.96	\$ 2728,698.40	\$ 6,868.56	0.25
Julio	\$ 2735,943.50	\$ 2728,998.67	\$ 6,944.83	0.25
Agosto	\$ 2765,564.78	\$ 2758,515.27	\$ 7,049.51	0.25
Septiembre	\$ 2815,764.52	\$ 2808,575.38	\$ 7,189.14	0.26
Octubre	\$ 2831,249.04	\$ 2823,981.61	\$ 7,267.43	0.26
Noviembre	\$ 2853,537.04	\$ 2846,208.58	\$ 7,328.46	0.26
Diciembre	\$ 2857,622.32	\$ 2850,217.34	\$ 7,404.98	0.26

Pudiendo observar que el promedio al mes de diciembre es de 0.26%, con lo cual se puede probar que si se efectúa una depuración y monitoreo permanente. Caso contrario la brecha entre los controles se fuera incrementando.

**Comentario de la Auditoría Externa:**

Estamos de acuerdo con los comentarios provistos, cuando se concluyan las actividades de seguimiento y no se tengan diferencias se dará por subsanado.

**Estatus de la observación:** En proceso de ser superada.

El señor Soriano se refirió a los deudores y preguntó si son del año 2019 o desde cuándo viene esa deuda que no se ha podido recuperar.

La licenciada Rosales de Umaña respondió que eso se refiere a un saldo histórico; agregó que en el mes de enero de 2019 había \$2.6 millones de dólares y se mantiene a \$2.8 millones de dólares, si bien es cierto ha habido una variación del saldo histórico y la administración puede explicar la antigüedad.

El señor Soriano dijo que si ese saldo viene de años anteriores, considerando que la Unidad de Pensiones inició aproximadamente en 1998 y se contratan estas auditorías externas por qué no lo han reflejado, sobre todo considerando que Velásquez Granados y Cía ha auditado en años anteriores, a efecto de buscarle una forma administrativa porque se desconoce si esa gente ya falleció, las empresas ya desaparecieron, además, se tiene que ver adónde se va a colocar eso, si en pérdidas o ganancias, o qué nombre se le va a dar, consideró que los entendidos en la materia pueden buscarle una forma porque no se puede continuar cargando algo tan antiguo, por lo que se le debe buscar una alternativa.



La licenciada Rosales de Umaña explicó que eso ya está contabilizado en los estados financieros, por lo que no hay que buscar una ubicación porque ya están incorporados como cuentas por cobrar; agregó que la diferencia surge de una integración obligatoria que tiene que llevarse a cabo por parte del área responsable y esa integración es la que hace falta, que son varias personas.

El licenciado Solano opinó que la pregunta del señor Soriano es bien de fondo, por el hecho de ir saneando el tema de la cuenta; solicitó al equipo de asesores brindar una respuesta sobre el comentario del señor Soriano, en el sentido de cómo colocar o desvirtuar esos fondos, o qué lugar se le debe de poner para estar saneado y no seguir comentando sobre esos \$2.8 millones de dólares.

El licenciado Luis Amílcar Varela Urbina, asesor del Consejo Directivo, consultó si Auditoría Externa pudo comprobar si es para esas diferencias entre los registros de los estados financieros y los registros auxiliares, si hay algunas conciliaciones, porque seguramente en estas se explica la razón de esas diferencias y al respecto tendría que ver alguna recomendación en dos sentidos, uno: cómo hacer para que los saldos estén debidamente conciliados, registrados y actualizados; dos: si son saldos históricos, es decir, que viene de años anteriores, cuál es el análisis que se ha realizado, si es posible hacer un saneamiento de esas cuentas, considerando si es que hay responsables por esos saldos; porque también, dentro del sistema de contabilidad gubernamental se establece que, cuando hay deudores por reintegros, eso no va a hacer indefinidamente, sino que debe tener un momento en que esos deudores por reintegro se tiene que liquidar, ya sea porque hay responsables o porque no los hay, si no hay responsables lo tiene que determinar una autoridad competente, a efecto de poderlo trasladar a gastos de gestiones y sostenibilidad, pero si hay responsables se debe seguir el debido proceso.

El licenciado Solano consultó cuál es la opinión de la Auditoría Externa en relación con lo planteado por el licenciado Varela, lo cual le parece muy atinado porque son varias recomendaciones, además, él está sugiriendo qué camino tomar para desvirtuar el tema de lo que son esas falencias.

La licenciada Rosales de Umaña manifestó que primeramente sobre las conciliaciones que se mencionaban, efectivamente la administración elabora una conciliación al cierre de cada uno de los meses, de hecho, lo mostrado es un resumen que la administración ha provisto, el cual explica el saldo que ha sido integrado por la unidad responsable, que en este caso ha sido la sección Control de Pensiones y con base en esa integración se determina lo que es la diferencia, de tal caso que al cierre del ejercicio y según la conciliación que la administración ha realizado, la diferencia es que todavía no toda ha sido integrada la cantidad de \$7,404.98; aclaró que eso es en relación con la conciliación que sí

se realiza, además la administración tiene plenamente identificado el monto de la diferencia sobre la cual está trabajando.

Se refirió al saldo histórico del saldo, y dijo que contablemente validaron como Auditoría Externa que se tiene sustentado el saldo y es razonable, en referencia a toda la parte que mencionaban, en el sentido si cumplen las condiciones para hacer una saneación, es de considerar toda la regulación legal que se tiene que cumplir en el caso del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), que en este caso, la gerencia también puede comentar sobre la antigüedad del saldo.

El licenciado Roberto Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones, explicó que efectivamente eso corresponde a saldos históricos que se generaron desde que prácticamente el régimen de IVM comenzó a operar y a pagar pensiones como tal, por lo que son descuentos que se aplicaron por error a 1,600 pensiones, saldo que a la fecha es recuperable y ya la ley determina la forma cómo tiene que aplicarse esa recuperación, por lo tanto, es un saldo que no se podría declarar como incobrable, porque son descuentos de activos y corresponde prácticamente desde 1969 hasta este año; aclaró que el saldo sí se lleva controlado.

El señor Soriano mencionó que conoce de algunos profesionales que ya fallecieron y lo que buscaban antes era que si se querían jubilar, preguntaba cuánto era lo que debía y lo pagaba, pudiéndose jubilar posteriormente, no obstante, de esa manera se podía jubilar uno de quince personas, pero al fallecer y si esa gente no alcanzó, afectándole aún más la reforma que hubo, automáticamente no se puede ir cargando con eso, además, desconoce si esto lo va a conocer la Auditoría Interna, cuántos años han pasado y tenían que haberlo pasado a la Corte de Cuentas de la República; al final, prácticamente se estará cargando a los fallecidos, por esa razón, preguntó si hay una forma de ponerlo en cuentas no cobrables por un determinado motivo.

Agregó que algunos empresarios de la construcción, tal vez las maquilas pudieran pasar a nombre de otra razón social, ya sea familiares u otra persona, pero si el familiar falleció, con eso finaliza la obligación, pero se le tiene que buscar una manera de hacerlo; insistió que le llama la atención que el Instituto continúe cargando con esos números que prácticamente son incobrables, por lo que se le tiene que buscar una solución contable y legal.

El licenciado Barrera Salinas aclaró que ese monto se refiere a cobros y pagos en exceso a pensionados; a la vez dijo que, la única diferencia en la condición que reporta la Auditoría Externa es la diferencia que existe entre control de pensiones y el saldo de los estados financieros; en cuanto al pago en exceso a los pensionados, la Unidad de Pensiones lo está recuperando, por lo que son cuentas

por cobrar y mientras no fallezca el pensionado la cuenta es recuperable, independientemente del tiempo que lleve, porque en una oportunidad les presentaron una que se recuperaría en sesenta años.

Consideró que lo bueno sería aclarar por qué no cuadra, porque al final eso es, la diferencia de lo que están haciendo debido a que el monto está en la contabilidad, pero difiere con los controles que lleva la Unidad de Pensiones, por lo que la observación de la Auditoría Externa es que a diciembre de 2019 son más de \$7 mil dólares de diferencia, en ese caso, que diga la gerencia cómo lo va a conciliar, qué es o cuál es el saldo correcto.

El señor Soriano opinó que al ser así se refiere a dos cosas diferentes, porque aquí vieron que se equivocaron con los datos de unas personas y se les pagó de más, pero la otra situación es de las personas que no se pueden jubilar porque no les pagaron sus cotizaciones, dijo que desconoce si ese tema es revisado por la Auditoría Externa, por lo que no se puede estar cargando con algo que es irre recuperable, porque en unos casos las empresas hasta ya desaparecieron.

El licenciado Martínez Parada explicó que el compromiso es depurar ese saldo, llegar a una paridad del saldo en abril de 2020, ya está en desarrollo un módulo dentro del mismo sistema informático de control de esos pagos, creería que les va a facilitar hacer esa tan esperada y anhelada conciliación (paridad), que no haya ningún centavo entre lo que reporta la contabilidad (el estado financiero) y los sistemas informáticos de control de pensiones.

El licenciado Solano consideró que el Consejo Directivo tomará muy en cuenta lo mencionado por el licenciado Martínez Parada, en el sentido que en sesenta días se presente un informe sobre la depuración de ese saldo.

La licenciada Rosales de Umaña continuó con la presentación del informe detallando lo siguiente:

**2.-Necesidad de depuración de saldos de cuentas por cobrar régimen IVM consideradas incobrables.**

**Condición:**

Al 31 de diciembre de 2019, se posee un saldo por cobrar en concepto de cotizaciones, multas y recargos por \$11,087,298.63, de los cuales el 66% son multas y recargos, se integran de la siguiente manera:

DATOS	COTIZACIÓN	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL IVM
Montos	\$3,822,434.31	\$7,265,644.58	\$11,088,078.89
Porcentaje	34%	66%	100%

Los montos anteriores, a nivel contable se encuentran considerados como no recuperables cuya estimación de incobrabilidad es total.

Dimos seguimiento a la gestión de control que se poseen en el régimen salud, con relación a dichos saldos, sobre lo cual se obtuvieron las siguientes aseveraciones, las cuales no revelan diligencias efectivas, así:

Según revisión efectuada sobre una muestra de expedientes se determinaron las siguientes observaciones:

1) Multas y recargos de IVM detallados en reporte de estado de cuenta patronal, sin referencia de planilla, otros no calculados y planillas que no se encontraron físicas, entre otros que se enuncian a continuación:

En la revisión realizada el día 30 y 31 de octubre de 2019, se consideró una muestra de los expedientes de patronos en mora, que lleva la Sección de Cuentas por Cobrar del Régimen de Salud, en dicha revisión se consideró el Estado de cuenta patronal emitido del sistema al 30 de octubre del cliente 900100457 con No. Patronal 901860751 y las planillas de cotizaciones correspondientes, observando lo siguiente:

a) Cálculos de Multas y Recargos correspondientes a planillas que no se encontraron en reporte de estado de cuenta patronal, por lo tanto no se encontraron físicas, el detalle se presenta:

MES	AÑO	TXT.CAB.	MULTAS Y RECARGOS
9	1993	001	2.63
		001	0.09
10	1993	001	2.60
		001	0.45
		002	1.04
		002	0.15
11	1993	001	1.91
		001	0.27
		002	1.04
		002	0.12
12	1993	001	1.04
		001	0.09
7	1994	001	129.17
8	1994	001	135.45
10	1994	001	135.72
11	1994	001	135.35
<b>SUMAS</b>			<b>547.12</b>

Comentario: con respecto a esta observación es de señalar que estos períodos corresponden a multas y recargos de planillas que ya fueron cancelados y en su oportunidad no se emitió el documento físico.

b) Planillas en mora que no posee cálculo de Multas y recargos del 1%.

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA
2	1995	001	2,746.58
3	1995	001	4,131.05
4	1995	001	2,627.71
5	1995	001	2,627.76

Comentario: a estos períodos no se les calcula el 1% en concepto de recargo que está estipulado en el Art. 33 de la Ley del Seguro Social porque el patrono cotiza bajo el sistema de facturación Directa, para este tipo de planilla el valor porcentual para dicho cálculo es hasta un máximo de 10% de recargo según Art. 49 Reglamento Para La Aplicación Del Régimen Del Seguro Social.

c) Planillas que se detallan en el estado de cuenta patronal y que no se encontraron físicamente. Sobre lo anterior se menciona que dichas planillas fueron gestionadas a la sección control de Ingresos, sin embargo no se nos dio respuesta ese día, el detalle se presenta:

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA	MULTAS Y RECARGOS	MULTAS Y RECARGOS 1%
5	1995	001	2,627.76	275.34	-
9	1992	001	2,217.01	2,389.64	2,815.64

Comentario: Se encuentra en proceso la reposición de los documentos descritos por parte de la Sección Control de Ingresos.

d) Planillas que no se encuentran firmadas por el patrono, que no poseen sello de que se encuentran en MORA y de que fueron elaboradas por inspección.

MES	AÑO	TXT.CAB.	COTIZACIONES EN MORA	OBSERVACIÓN
3	1995	001	4,131.05	LA PLANILLA NO SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL PATRONO -NO POSEE SELLO DE "MORA, RECEPCION Y DE QUE FUE ELABORADA POR INSPECCION"
4	1995	001	2,627.71	LA PLANILLA NO ESTA FIRMADA POR EL PATRONO -NO POSEE SELLO DE "MORA, RECEPCION DE PLANILLA Y DE QUE FUE ELABORADA POR INSPECCION"

Comentario: Estos documentos corresponden a reposición de planillas primarias las cuales son emitidas y certificadas por la Sección Control de Ingreso.

Detalle de estatus y gestiones realizadas, según información provista por departamento de recuperación pre judicial, que describe condiciones de incobrabilidad.

N°	N° PATRONAL	NOMBRE PATRONAL	COTIZACIÓN	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL	GESTOR	OBSERVACIÓN
1	301800670	D L HARRISON COMPANY	77,807.09	183,186.44	260,993.53	■	Se envió a Jurídico Procuración el 20/05/2008
2	901860751	CONFECCIONES Y ENSAMBLES	51,014.77	139,795.85	190,810.62	■■■■	Se trasladó a cobro judicial el 04/12/2013 carta III.

N°	N° patronal	NOMBRE PATRONAL	COTIZACIÓN	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL	GESTOR	OBSERVACIONES
3	204820003	D L HARRISON COMPANY	51,274.53	116,897.02	168,171.55	■■■■	No se le ha efectuado cobros ya que don Pedro García no lo ubico en KM. 72-75 desapareció durante la guerra y lo paso a cobro judicial en fecha 09/07/2004 recibió KATHERINE DE BARAHONA.
4	203850147	PROCESADORA SAN MICHELLE SA DE CV	25,846.78	65,440.17	91,286.95	■	Se envió a Jurídico Procuración el 20/11/2014
5	101780006	CROMEYER DURON INGENIEROS CIVIL	20,951.45	44,269.13	65,220.58	■■■■	Se realizó visita en fecha 21/08/2018, domicilio no corresponde a Empleador, teléfono incorrecto, no ubicado.
6	706820056	ASOC AGROPECUARIA ISTA EMP COMUNIT	19,276.12	42,145.20	61,421.32	■■■■	<p><b>31-01-2017:</b> Se recibe solicitud de parte del empleador en la cual pide que se le reciba un inmueble en DACION EN PAGO.</p> <p><b>10-02-2017:</b> Se envía nota a la Div. de Infraestructura solicitando efectuar avalúo sobre el inmueble ofrecido.</p> <p><b>16-01-2019:</b> Se habló telefónicamente con la Jefa Div. de Infraestructura para consultar cómo va el caso</p> <p><b>07-02-2019:</b> Se recibe correo en el cual informan que técnicamente no es viable contratar un perito valuador</p> <p><b>11-10-2019:</b> Se envía nota de respuesta a empleador; asimismo se reitera el cobro (Pendiente Acuse)</p> <p><b>ESTATUS DE EMPLEADOR :</b> ACTIVO Directivos de la Asociación Cooperativa</p>

							fueron ubicados y están informados de la mora.
7	411900128	CONSTRUC URBANIST HABITACIONALES	16,526.74	35,492.77	52,019.51		Se realizó visita a centro de trabajo en fecha 05/05/2012 donde nadie nos atendió. El 25/05/2012 entregaron informe de inspección donde decía que empleador no existía desde hace más de diez años y no se ha elaborado cierre administrativo debido a que nunca se tuvo contacto con la empresa. Empleador se encuentra Pasivo Temporal
8	301810719	DELTA INGENIEROS SA DE CV	11,598.55	34,739.94	46,338.49		Empleador se encuentra activo. Se realizó visita domiciliar el día 24/10/2018 y se dejó acta de visita a Representante Legal Rene Adán Hernández. 31/10/2018 se presentó Representante Legal y deja nota solicitando más información con relación a la mora.
9	203930011	DELTA INGENIEROS SA DE CV	5,874.15	21,224.71	27,098.86		Empleador se encuentra activo. Se realizó visita domiciliar el día 24/10/2018 y se dejó acta de visita a Representante Legal Rene Adán Hernández. 31/10/2018 se presentó Representante Legal y deja nota solicitando más información con relación a la mora.
10	011930002	DELTA INGENIEROS SA DE CV	5,962.41	18,982.81	24,945.22		Empleador se encuentra activo. Se realizó visita domiciliar el día 24/10/2018 y se dejó acta de visita a Representante Legal Rene Adán Hernández. 31/10/2018 se presentó Representante Legal y deja nota solicitando más información con relación a la mora.
11	801780552	ANGEL Y MERLOS ARQUITECTOS ASOCIADO	4,535.66	16,627.81	21,163.47		Se le envió nota de cobro el 20/04/2016 por la cantidad de \$119,806.36; se le envió correo el 17/12/2018,
12	501730704	ARCITEX SA	17,045.56	2,892.94	19,938.50		No fue ubicado en la dirección registrada el 13/06/2019.
13	1810346	CAMAR SA DE CV	5,362.84	13,997.09	19,359.93		Empleador se encuentra activo y se hizo visita domiciliar 23/01/2018 y

---

							no fue ubicado.
--	--	--	--	--	--	--	-----------------

TOTAL	344,804.66	792,466.85	1,137,271.51
-------	------------	------------	--------------

**Criterio:**

Manual técnico SAFI.

C.3.2 Normas de Control Interno Contable Institucional, Validación Anual de los Datos Contables. Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventario físico de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

Las Normas Técnicas de Control Interno del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en su art. 50, establece que será responsabilidad del Área Financiera y de los titulares, que ésta designe velar por la ejecución de las actividades de control y análisis relacionadas con las operaciones financieras. Art. 58, expresa que las jefaturas, serán responsables de documentar las políticas de conciliación de registros, a fin de garantizar que ésta sea correcta o de corregir las inconsistencias, si las hubieren.

**Causa:**

Saldos antiguos sin un seguimiento programado y efectivo.

**Efecto:**

No se tiene un control fiable sobre los saldos identificados como cuentas por cobrar incobrables.

**Recomendación:**

Se sugiere a la Sección Administración Cuentas por cobrar régimen salud con el apoyo de la DARBE, realizar un análisis de las cuentas por cobrar, a fin de realizar una depuración de saldos, que permita determinar cuentas por cobrar sustentadas, para un seguimiento efectivo de cobros. Además se sugiere al Consejo Directivo, en función del ordenamiento jurídico bajo el marco de cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, incluir en el Plan anual de Mejora Regulatoria la revisión del marco legal para aplicación de multas y recargos en lo pertinente a los saldos en mención, a fin de contribuir a definir saldos razonables sujetos a una gestión de recuperación efectiva.

**Área responsable:** Sección Administración Cuentas por cobrar régimen salud, La DARBE.



**Comentario de la Administración:**

Las situaciones detectadas corresponden a debilidades en el control interno de la dependencia del Régimen de Salud del ISSS, responsable de la administración de mora patronal; por lo que, no está dentro del alcance de la administración de la UPISSS implementar acciones para tratar lo observado, por lo que se remitirá para su atención a la División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS.

**Comentario de la Auditoría Externa:**

De acuerdo a los comentarios provistos, no se esperan las debidas diligencias para conocer los comentarios del Régimen Salud. En la condición planteada se hacen mención de los comentarios provistos en el proceso de auditoría, por la Sección de Administración de Cuentas por Cobrar y Recuperación Pre judicial, ambos del Régimen Salud.

**Estatus de la observación:** No superada.

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN DEL TERCER TRIMESTRE**

Se realizó el seguimiento a observaciones detalladas en carta de gerencia emitida por esta auditoría externa de auditorías anteriores, obteniéndose el siguiente estatus:

<b>Condición determinada</b>	<b>Estatus</b>
1.- Base legal para cálculo de multas y recargos no propicia saldos por cobrar razonables	Superada
2.- Remesas por reintegros de pensionados fallecidos no integradas por control de pensiones ni informadas a tesorería.	Superada
3.- Debilidades de control en la determinación de pagos indebidos y su efecto en la recuperación.	Superada
4.- Saldos con diferencias entre control auxiliar de cobranzas vrs. saldos contables	Superada

5.- No se posee informe de seguimiento al Plan de recuperación mora 2019	Superada
--------------------------------------------------------------------------	----------

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus												
<p>1) Base legal para cálculo de multas y recargos no propicia saldos por cobrar razonables</p> <p><b>Condición</b> Al 30 de septiembre de 2019, se posee un saldo por cobrar en concepto de cotizaciones, multas y recargos por \$11,087,298.63, de los cuales el 66% son multas y recargos, se integran de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="251 793 667 940"> <thead> <tr> <th>DATOS</th> <th>COTIZACION</th> <th>MULTAS Y RECARGOS</th> <th>TOTAL IVM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Montos</td> <td>3,824,963.07</td> <td>7,262,335.56</td> <td>11,087,298.63</td> </tr> <tr> <td>Porcentaje</td> <td>34%</td> <td>66%</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p>A nivel contable estos saldos han sido estimados como incobrables, a nivel de control de gestión de cuentas por cobrar administrada por Régimen Salud, dicho saldo se mantiene.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se sugiere al Consejo Directivo, en función del ordenamiento jurídico bajo el marco de cumplimiento de la Ley de Mejora Regulatoria, incluir en el Plan anual de Mejora Regulatoria lo dispuesto en el Art.33 de la Ley del Seguro Social.</p> <p><b>Área responsable:</b> Administración de Cuentas por Cobrar, Régimen Salud.</p>	DATOS	COTIZACION	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL IVM	Montos	3,824,963.07	7,262,335.56	11,087,298.63	Porcentaje	34%	66%	100%	<p><b>Comentarios de la Administración:</b> A opinión de la UPISS, antes de considerar incluir en el Plan anual de Mejora Regulatoria una posible reforma a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley del Seguro Social, es necesario que se ejecute un plan de análisis y depuración de los casos que integran la mora histórica de IVM administrada por el Régimen de Salud del ISSS.</p>	<p>Estamos de acuerdo con el comentario.</p> <p><b>Estatus de la Observación: Superada,</b> en función de que en carta de IV trimestre se ha abordado la condición.</p>
DATOS	COTIZACION	MULTAS Y RECARGOS	TOTAL IVM											
Montos	3,824,963.07	7,262,335.56	11,087,298.63											
Porcentaje	34%	66%	100%											

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus
<p><b>2) Remesas por reintegros de pensionados fallecidos no integradas por control de pensiones ni informadas a tesorería.</b></p> <p><b>Condición:</b> Al 30 de septiembre, se tiene como parte de las obligaciones, cuenta contable 41252002001 pendientes de liquidar, valores provenientes de "Reintegros por Pensionados Fallecidos" por un total de \$30,083.02 de los cuales de enero a junio se acumularon \$9.760.91, de julio a septiembre \$20,322.11, de acuerdo al funcionamiento del control interno, tesorería no ha recibido la documentación necesaria por parte de Control de Pensiones, para integrar los depósitos recibidos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se sugiere a Control de Pensiones agilice los procesos de integraciones, y remita a tesorería la información, a fin de depurar los saldos contables acumulados en la cuenta 41252002001 Cuenta pendiente de liquidar.</p> <p><b>Área responsable:</b> Sección Control de Pensiones y Tesorería.</p>	<p><b>Comentarios según evaluación realizada del cuarto trimestre:</b> Del monto señalado (\$30,083.02), al cierre del ejercicio 2019 se liquidó \$19,504.82 (64.84%) de acuerdo a la información recibida, quedando el saldo por liquidar de \$10,578.20 (35.16%), el cual se estima poder documentar para su registro al cierre del mes de enero de 2020.</p> <p>Es importante mencionar que, a partir de la transferencia de fondos recibida en el mes de noviembre de 2019, se ha documentado y registrado contablemente el 100% del monto recibido, logrando así la consistencia en el proceso.</p> <p>Mediante Comprobantes Contables 1/01389, 1/01393 y 1/01394 (adjuntos) se registra los valores que estaban pendiente de liquidar.</p>	<p>Estamos de acuerdo con el compromiso sobre el seguimiento y saldos pendientes de liquidar, hemos verificado los registros contables de fecha 31/01/2020, provistos con fecha 08/02/2020, en las cuales se ha concluido el seguimiento del monto observado.</p> <p><b>Estatus de la observación: Superada.</b></p>

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus																								
<p><b>3) Debilidades de control en la determinación de pagos indebidos y su efecto en la recuperación.</b></p> <p><b>Condición:</b> En el proceso de revisión sobre los pagos indebidos determinados por la UPISS, se observa que estos mensualmente representan cuantías importantes, determinados según revisiones del control de calidad efectuadas por la Sección Control de Pensiones y Sección Trámite de Beneficios Económicos, sobre dichas actividades no se posee un plan de trabajo o cronograma, donde se conozca un plazo en el cual se va concluir la determinación de pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores.</p> <p>Los montos que mensualmente son determinados representan cuantías significativas de forma acumulada, tal como se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="251 926 487 1480"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;"><b>PAGOS INDEBIDOS (85955001)</b></th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;"><b>PERIODO</b></th> <th style="text-align: center;"><b>(85955001)</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td style="text-align: right;">67,925.07</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td style="text-align: right;">22,251.84</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td style="text-align: right;">195,182.49</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td style="text-align: right;">41,874.10</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td style="text-align: right;">10,664.94</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td style="text-align: right;">50,528.65</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td style="text-align: right;">39,005.98</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td style="text-align: right;">60,452.18</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td style="text-align: right;">97,451.37</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>585,336.62</b></td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Recomendación:</b> Se sugiere a la Sección Control de Pensiones juntamente con Sección Trámite de Beneficios Económicos, elaborar un plan de trabajo para análisis de toda la base de datos de pensionados y definir estrategias para determinar y mitigar los pagos indebidos.</p>	<b>PAGOS INDEBIDOS (85955001)</b>		<b>PERIODO</b>	<b>(85955001)</b>	Enero	67,925.07	Febrero	22,251.84	Marzo	195,182.49	Abril	41,874.10	Mayo	10,664.94	Junio	50,528.65	Julio	39,005.98	Agosto	60,452.18	Septiembre	97,451.37	<b>TOTAL</b>	<b>585,336.62</b>	<p><b>Comentarios según evaluación del cuarto trimestre.</b> Sobre el plan solicitado les informamos que se realizó análisis de las causas de los reintegros, determinando las más comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Error en monto del causante: Modificación de monto de causante por simulación de retiro o por presentar documentación fraudulenta o falsa por parte de los afiliados, esto se determina cuando se efectúa la conversión de la pensión, y se realizan las gestiones pertinentes para la recuperación de los fondos pagados indebidamente.</li> <li>2. Ajustes a pensión mínima: en el artículo 70 del Reglamento de IVM establecía que ninguna pensión podía ser menor al monto mínimo vigente, es decir que no tenía ninguna condición, pero a partir de la reforma la ley SAP establece condiciones en el artículo 209.</li> <li>3. Pago en exceso en Beneficio Adicional Anual (BAA): cuando se realizan los cruces de información con INPEP se detectan que esa institución pago el máximo de BAA.</li> <li>4. Aplicación de artículos 119 y 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del SPP, las cuales se determinan hasta que el pensionado obtiene el derecho a otra pensión y esta Unidad se ve obligada a realizar el análisis a cuál de las pensiones se aplica el 50% que la normativa establece.</li> <li>5. No comprobar estudios: Los huérfanos presentan constancias de estudio al principio del año lectivo, pero abandonaron o no estudiaron ningún mes y se detecta al final del año lectivo cuando se les exige que presenten las constancias de notas.</li> <li>6. Recalculo de pensión: La pensión ya concedida y solicita otro grupo familiar y/o uno de los beneficiarios pierde el derecho por no comprobar el requisito.</li> <li>7. Ajuste indebido a mínima a la pensión del causante: esta condición varía posteriormente, porque cuando se otorga la prestación nos comprueban que no perciben ingresos, pero en el transcurso del pago de la pensión puede ocurrir que haya simulado el retiro de la empresa o que se reincorpore a laborar, o que adquiera otro tipo de pensión ya sea en INPEP, IPSFA, RIESGO PROFESIONAL, O ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP).</li> </ol>	<p>Estamos de acuerdo con el análisis presentado, y las acciones manifestadas por escrito que serán ejecutadas.</p> <p><b>Estatus de la Observación:</b> <b>Superada</b></p>
<b>PAGOS INDEBIDOS (85955001)</b>																										
<b>PERIODO</b>	<b>(85955001)</b>																									
Enero	67,925.07																									
Febrero	22,251.84																									
Marzo	195,182.49																									
Abril	41,874.10																									
Mayo	10,664.94																									
Junio	50,528.65																									
Julio	39,005.98																									
Agosto	60,452.18																									
Septiembre	97,451.37																									
<b>TOTAL</b>	<b>585,336.62</b>																									

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus																						
<p><b>3) Debilidades de control en la determinación de pagos indebidos y su efecto en la recuperación.</b></p> <p><b>Condición:</b> En el proceso de revisión sobre los pagos indebidos determinados por la UPISSS, se observa que estos mensualmente representan cuantías importantes, determinados según revisiones del control de calidad efectuadas por la Sección Control de Pensiones y Sección Trámite de Beneficios Económicos, sobre dichas actividades no se posee un plan de trabajo o cronograma, donde se conozca un plazo en el cual se va concluir la determinación de pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores.</p> <p>Los montos que mensualmente son determinados representan cuantías significativas de forma acumulada, tal como se presenta a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="251 919 487 1449"> <thead> <tr> <th>PERIODO</th> <th>PAGOS INDEBIDOS (85955001)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>67,925.07</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>22,251.84</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>195,182.49</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>41,874.10</td> </tr> <tr> <td>Mayo</td> <td>10,664.94</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>50,528.65</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>39,005.98</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>60,452.18</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>97,451.37</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>585,336.62</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>A continuación, detallamos ejemplo de algunos casos individuales de pagos indebidos, en los cuales los plazos de recuperación no son razonables, por cumplimiento de ley: <b>(Ver anexo 1)</b></p>	PERIODO	PAGOS INDEBIDOS (85955001)	Enero	67,925.07	Febrero	22,251.84	Marzo	195,182.49	Abril	41,874.10	Mayo	10,664.94	Junio	50,528.65	Julio	39,005.98	Agosto	60,452.18	Septiembre	97,451.37	<b>TOTAL</b>	<b>585,336.62</b>	<p><b>Comentarios según evaluación del cuarto trimestre.</b> Sobre el plan solicitado les informamos que se realizó análisis de las causas de los reintegros, determinando las más comunes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Error en monto del causante: Modificación de monto de causante por simulación de retiro o por presentar documentación fraudulenta o falsa por parte de los afiliados, esto se determina cuando se efectúa la conversión de la pensión, y se realizan las gestiones pertinentes para la recuperación de los fondos pagados indebidamente.</li> <li>2. Ajustes a pensión mínima: en el artículo 70 del Reglamento de IVM establecía que ninguna pensión podía ser menor al monto mínimo vigente, es decir que no tenía ninguna condición, pero a partir de la reforma la ley SAP establece condiciones en el artículo 209.</li> <li>3. Pago en exceso en Beneficio Adicional Anual (BAA): cuando se realizan los cruces de información con INPEP se detectan que esa institución pago el máximo de BAA.</li> <li>4. Aplicación de artículos 119 y 120 del Reglamento de Beneficios y otras prestaciones del SPP, las cuales se determinan hasta que el pensionado obtiene el derecho a otra pensión y esta Unidad se ve obligada a realizar el análisis a cuál de las pensiones se aplica el 50% que la normativa establece.</li> <li>5. No comprobar estudios: Los huérfanos presentan constancias de estudio al principio del año lectivo, pero abandonaron o no estudiaron ningún mes y se detecta al final del año lectivo cuando se les exige que presenten las constancias de notas.</li> </ol>	<p>Estamos de acuerdo con el análisis presentado, y las acciones manifestadas por escrito que serán ejecutadas.</p> <p><b>Estatus de la Observación: Superada</b></p>
PERIODO	PAGOS INDEBIDOS (85955001)																							
Enero	67,925.07																							
Febrero	22,251.84																							
Marzo	195,182.49																							
Abril	41,874.10																							
Mayo	10,664.94																							
Junio	50,528.65																							
Julio	39,005.98																							
Agosto	60,452.18																							
Septiembre	97,451.37																							
<b>TOTAL</b>	<b>585,336.62</b>																							

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus
	<p>6. Recalculo de pensión: La pensión ya concedida y solicita otro grupo familiar y/o uno de los beneficiarios pierde el derecho por no comprobar el requisito.</p> <p>7. Ajuste indebido a mínima a la pensión del causante: esta condición varía posteriormente, porque cuando se otorga la prestación nos comprueban que no perciben ingresos, pero en el transcurso del pago de la pensión puede ocurrir que haya simulado el retiro de la empresa o que se reincorpore a laborar, o que adquiera otro tipo de pensión ya sea en INPEP, IPSFA, RIESGO PROFESIONAL, O ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP).</p> <p>Puede apreciarse que los pagos en exceso en la mayoría de veces no son causados por errores de cálculo sino por motivos externos.</p> <p>Al analizar el detalle de los reintegros y las condiciones de las pensiones, se determina que las condiciones pueden variar por diferentes causas, como por ejemplo: adquirir una nueva pensión, incorporarse a un trabajo remunerado, contraer nuevas nupcias, incluir otro grupo familiar (orfandad), etc.</p> <p>Aclaremos que la actividad de revisión se encuentra dentro del proceso de la Sección Control de Pensiones, la cual se realiza en el área de control de calidad.</p> <p>Además, con el fin de fortalecer el control interno se realizará un cruce con la base de salud para determinar si los pensionados se encuentran cotizando y así analizar si se les puede seguir otorgando la garantía estatal que establece el artículo 209 de la Ley SAP y así mismo se realizarán reuniones con la AFP para obtener información de histórico de pago de los pensionados para determinar si perciben otra pensión.</p>	

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus
<p><b>4) Saldos con diferencias entre control auxiliar de cobranzas vs saldos contables.</b></p> <p><b>Condición:</b> Al realizar un análisis sobre la conciliación de la mora previsional, relacionada a los períodos de 2008 a 2019, entre registros de control de cobranzas y registros contables, se poseen diferencias, no corregidas al 30/09/2019, según se puede visualizar en el siguiente detalle: <b>(Ver anexo 2)</b></p> <p><b>Recomendación:</b> Se recomiendan a la Sección de Cobranzas: Se remita a contabilidad la información necesaria para que los datos sean consistente y se evite la reincidencia. Se solicite la corrección de las fallas informáticas</p> <p><b>Área responsable:</b> Sección Cobranzas</p>	<p><b>Comentario de la Administración según evaluación del cuarto trimestre:</b></p> <p>En coordinación con Sección Contabilidad del Departamento Financiero, con el propósito de mejorar el Control Interno y la presentación de la información financiera, se analizaron los efectos del registro de las Cotizaciones en Mora, para determinar el tratamiento que corresponde dar a los saldos generados por el registro de las mismas en años anteriores; por lo que, mediante Comprobante Contable 1/1312 se realizó al cierre del ejercicio del año 2019, una reclasificación contable de los saldos de cuentas de años anteriores que el sistema SAFI ha generado desde el año 2009 hasta el año 2018, trasladándolos por aplicación de acuerdo a lo que la normativa establece, a una sola cuenta contable de años anteriores (22551389001); al haber determinado que, en el Sistema de Información de Cobranzas el registro de la mora afecta el periodo de devengue al que corresponde y es factible clasificarlo de acuerdo a la fecha de emisión de la Orden de Liquidación para Cobro (OLC).</p> <p>Este procedimiento se ejecutará tal como lo establece la normativa, en el mes de enero de cada ejercicio, evitando así mantener saldos pendientes de recuperar en diferentes cuentas contables de Deudores Financieros.</p> <p>Se adjunta reporte de composición del Saldo de la mora a nivel de cuentas contables.</p> <p>En el mes de enero 2020 se ejecutó el procedimiento de reclasificación de saldos, mediante Comprobante Contable 1/011 (adjunto) de acuerdo a la normativa contable que aplica, y se genera la Conciliación, por lo que, la variación total entre el Saldo de Control Interno de Sección Cobranzas y los Estados Financieros se reduce a \$3.26, ya que entre cuentas por la aplicación de un recalculo de intereses moratorios en el mes de enero 2020 se compensa por \$17.93, se adjunta Comprobante Contable 1/01364.</p>	<p>Estamos de acuerdo con los compromisos manifestados por la administración, hemos verificado la agrupación de datos, conciliación de datos diciembre 2019 y la conciliación al mes de enero de 2020, en la cual se visualiza el seguimiento completo a la diferencia señalada. <b>(Ver anexo 2)</b></p> <p><b>Estatus de la observación:</b> Superada.</p>

Condición y Recomendación	Comentario de la Administración	Comentario de la Auditoría Externa y Estatus
<p><b>5) No se posee informe de seguimiento al Plan de recuperación mora 2019.</b></p> <p><b>Condición:</b> La UPISSS posee un plan de recuperación de mora, el cual fue aprobado según Acuerdo U.P. 2019-002-ENE; sin embargo, no se posee informe de seguimiento sobre dicho plan, a fin de tener un parámetro de referencia sobre el cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicas planificadas. El saldo según plan de recuperación según información 2018 \$1,168,058.25 El Saldo contable al 30/09/2019 es de \$1,166,427.88</p> <p><b>Recomendación:</b> Se sugiere a la Sección de Cobranza y Departamento de Gestión de Cotizaciones elaborar informe de seguimiento sobre el plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo para el ejercicio 2019, a fin de dar a conocer el cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicas ejecutadas.</p> <p><b>Áreas responsables:</b> Sección de Cobranza y Departamento Gestión de Cotizaciones.</p>	<p><b>Comentario según evaluación cuarto trimestre:</b></p> <p>En el mes de noviembre 2019 se presentó en comité Gerencial informe de seguimiento al Plan de recuperación mora 2019.</p> <p>Se adjunta el informe presentado.</p>	<p>Hemos revisado el informe provisto en cumplimiento a lo recomendado.</p> <p><b>Estatus de la observación: Superada.</b></p>

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISS)**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de America-Nota 2)**

	NOTAS	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>RECURSOS</b>			
<b>FONDOS</b>		<b>\$ 2,704,389.95</b>	<b>\$ 2,850,148.45</b>
Disponibilidades	3	2,704,389.95	2,850,148.45
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>		<b>\$ 25,939,958.57</b>	<b>\$ 28,385,390.56</b>
Inversiones Temporales	4	10,875,108.42	11,406,108.42
Deudores Financieros	5	15,064,850.15	16,979,282.14
Deudores e Inversiones no Recuperables (Valores Netos)	6	0.00	0.00
Deudores financieros no Recuperables		11,088,078.89	11,201,671.18
Estimaciones Inversiones no Recuperables		-11,088,078.89	-11,201,671.18
<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b>		<b>\$ 19,681.58</b>	<b>\$ 29,410.83</b>
Existencias Institucionales	7	19,681.58	29,410.83
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>	8	<b>\$ 302,735.93</b>	<b>\$ 363,858.44</b>
Bienes Depreciables (Valores Netos)		302,055.93	363,178.44
Bienes No Depreciables		680.00	680.00
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>\$ 28,966,766.03</b>	<b>\$ 31,628,808.28</b>
<b>OBLIGACIONES</b>			
<b>DEUDA CORRIENTE</b>		<b>\$ 3,742,610.45</b>	<b>\$ 3,819,231.50</b>
Depósitos de Terceros	9	3,742,610.45	3,819,231.50
<b>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS</b>		<b>\$ 15,615,288.61</b>	<b>\$ 17,957,247.18</b>
Acreedores Financieros	10	15,615,288.61	17,957,247.18
<b>OBLIGACIONES CON TERCEROS</b>		<b>\$ 19,357,899.06</b>	<b>\$ 21,776,478.68</b>
<b>OBLIGACIONES PROPIAS</b>	11	<b>\$ 9,608,866.97</b>	<b>\$ 9,852,329.60</b>
Patrimonio Estatal		6,916,565.63	6,916,565.63
Donaciones y Legados Bienes Corporales		10,763.75	10,763.75
Resultado de Ejercicios Anteriores		2,925,000.22	3,026,908.68
Resultado del Ejercicio		-243,462.63	-101,908.46
<b>TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 28,966,766.03</b>	<b>\$ 31,628,808.28</b>



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

	NOTAS	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	<b>13</b>	<b>\$ 184,071,700.89</b>	<b>\$ 187,876,481.66</b>
Ingresos Seguridad Social		2,396,064.25	2,876,522.40
Ingresos Financieros y Otros		481,928.65	495,932.94
Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas		179,661,539.63	183,002,757.76
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes		1,532,168.36	1,501,268.56
<b>GASTOS DE GESTIÓN</b>	<b>12</b>	<b>\$ 184,315,163.52</b>	<b>\$ 187,978,390.12</b>
Gastos Previsionales		179,671,979.99	183,073,973.01
Gastos en Personal		3,760,450.73	3,774,238.14
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios		552,968.38	556,186.09
Gastos en Bienes Capitalizables		6,106.89	7,174.72
Gastos Financieros y Otros		1,260.67	1,207.46
Gastos en Transferencias Otorgadas		1,991.91	650.00
Costos de Ventas y Cargos Calculados		77,703.23	103,472.54
Gastos por Actualizaciones y Ajustes		242,701.72	461,488.16
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>14</b>	<b>\$ -243,462.63</b>	<b>\$ -101,908.46</b>

Las notas explicativas son parte Integral de los Estados Financieros

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)**  
**RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)**  
**ESTADO DE FLUJO DE FONDOS**  
**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
**(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)**

	NOTAS	2019	2018
<b>DISPONIBILIDADES INICIALES</b>	<b>15</b>	<b>\$ 2,850,148.45</b>	<b>\$ 2,359,865.02</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL NETO</b>	<b>18</b>	<b>\$ (69,137.45)</b>	<b>\$ 184,818.16</b>
<b>Fuentes Operacionales</b>	<b>16</b>	<b>188,375,427.69</b>	<b>201,518,594.87</b>
D.M. x Contribuciones a la Seguridad Social		2,348,235.49	2,815,432.45
D.M. x Ingresos Financieros y Otros		479,607.38	497,164.64
D.M. x Transferencias Corrientes Recibidas		179,661,539.63	183,002,757.76
D.M. x Recuperación de Inversiones Financieras		531,000.00	0.00
D.M. x Inversiones Financieras Temporales		3,351,738.52	0.00
D.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores		2,003,306.67	15,203,240.02
<b>(-) Usos Operacionales</b>	<b>17</b>	<b>188,444,565.14</b>	<b>201,333,776.71</b>
A. M. x Remuneraciones		3,414,367.05	3,400,531.67
A.M. x Prestaciones a la Seguridad Social		178,747,046.28	182,122,398.87
A.M. x Adquisiciones de Bienes y Servicios		513,521.11	514,933.35
A.M. x Gastos Financieros y Otros		13,154.98	12,139.70
A.M. x Inversiones Financieras Temporales		3,351,738.52	0.00
A.M. x Transferencias Corrientes Otorgadas		0.00	650.00
A.M. x Inversiones en Activos Fijos		6,063.30	4,373.66
A.M. x Operaciones de Ejercicios Anteriores		2,398,673.90	15,278,749.46
<b>RESULTADO NO OPERACIONAL NETO</b>		<b>\$ (76,621.05)</b>	<b>\$ 305,465.27</b>
<b>Fuentes No Operacionales</b>	<b>16</b>	<b>1,278,421.82</b>	<b>1,132,182.58</b>
Anticipos a Empleados		2,079.97	1,511.68
Depósitos Ajenos		15,820.02	16,278.70
Depósitos Retenciones Fiscales		16.56	138.39
Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		1,260,483.74	1,114,073.90
Anticipo de Impuesto Retenido IVA		21.53	179.91
<b>(-) Usos No Operacionales</b>	<b>17</b>	<b>1,355,042.87</b>	<b>826,717.31</b>
Anticipos a Empleados		2,079.97	1,511.68
Depósitos Ajenos		10,148.22	16,505.49
Depósitos Retenciones Fiscales		16.56	138.39
Depósitos de Recaudaciones por Liquidar		1,342,776.59	808,381.84
Anticipo de Impuesto Retenido IVA		21.53	179.91
<b>DISPONIBILIDADES FINALES</b>	<b>15</b>	<b>\$ 2,704,389.95</b>	<b>\$ 2,850,148.45</b>

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)  
RÉGIMEN DE PENSIONES POR INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (UPISSS)  
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América-Nota 2)

NOTAS	2019			2018		
	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario	Presupuesto	Ejecutado	Saldo Presupuestario
<b>INGRESOS</b>						
<b>RUBRO FUENTE DE INGRESOS</b>						
Rubros de Ingresos Corrientes	\$ 195,175,150.00	\$ 182,562,011.19	\$ 12,613,138.81	\$ 333,378,815.00	\$ 186,402,931.27	\$ 146,975,883.73
13 Contribuciones a la Seguridad Social 2	3,090,525.00	2,396,064.25	694,460.75	3,749,005.00	2,876,522.40	872,482.60
15 Ingresos Financieros y Otros	443,405.00	504,407.31	-61,002.31	578,375.00	523,651.11	54,723.89
16 Transferencias Corrientes	191,641,220.00	179,661,539.63	11,979,680.37	329,051,435.00	183,002,757.76	146,048,677.24
Rubros de Ingresos de Capital	\$ 1,856,280.00	\$ 531,000.00	\$ 1,325,280.00	\$ 1,500,000.00	\$ 0.00	\$ 1,500,000.00
23 Recuperación Inversiones Financieras 3	1,856,280.00	531,000.00	1,325,280.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ 197,031,430.00</b>	<b>\$ 183,093,011.19</b>	<b>\$ 13,938,418.81</b>	<b>\$ 334,878,815.00</b>	<b>\$ 186,402,931.27</b>	<b>\$ 148,475,883.73</b>
<b>GASTOS</b>						
<b>RUBRO DESTINO DEL GASTO</b>						
Rubros de Gastos Corrientes	\$ 196,686,940.00	\$ 183,990,808.70	\$ 12,696,131.30	\$ 334,621,985.00	\$ 187,435,479.48	\$ 147,186,505.52
51 Remuneraciones 4	4,167,415.00	3,760,450.73	406,964.27	4,207,155.00	3,774,238.14	432,916.86
53 Prestaciones de la Seguridad Social 5	191,666,220.00	179,671,979.99	11,994,240.01	329,466,585.00	183,073,973.01	146,392,611.99
54 Adquisición de Bienes y Servicios 6	822,270.00	543,231.09	279,038.91	902,265.00	574,478.63	327,786.37
55 Gastos Financieros y Otros	16,035.00	13,154.98	2,880.02	15,980.00	12,139.70	3,840.30
56 Transferencias Corrientes	15,000.00	1,991.91	13,008.09	30,000.00	650.00	29,350.00
Rubros de Gastos de Capital	\$ 344,490.00	\$ 10,793.30	\$ 333,696.70	\$ 256,830.00	\$ 110,412.10	\$ 146,417.90
61 Inversiones en Activo Fijo 7	344,490.00	10,793.30	333,696.70	256,830.00	110,412.10	146,417.90
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 197,031,430.00</b>	<b>\$ 184,001,602.00</b>	<b>\$ 13,029,828.00</b>	<b>\$ 334,878,815.00</b>	<b>\$ 187,545,891.58</b>	<b>\$ 147,332,923.42</b>
8	\$ 0.00	\$ -908,590.81	\$ 908,590.81	\$ 0.00	\$ -1,142,960.31	\$ 1,142,960.31

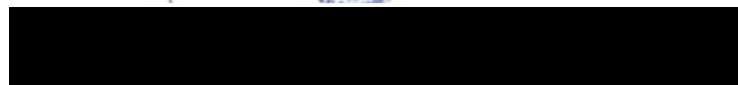
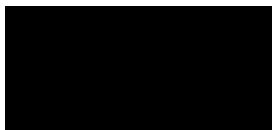
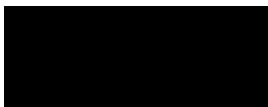
## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

### *Opinión*

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la posición financiera del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), al 31 de diciembre de 2019, y de los rendimientos económicos de sus operaciones y sus flujos de fondos por el año que entonces terminó, de acuerdo con Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

*Conclusión*

De acuerdo a nuestros procedimientos ejecutados consideramos que, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS) ha mantenido un Control Interno adecuado en la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2019 y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, en prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones de la UPISS, relacionados con la preparación de los Estados Financieros.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

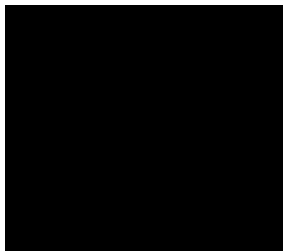
**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

**Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte**

*Conclusión*

Hemos auditado los Estados Financieros adjuntos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y un resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias, y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos en esta fecha.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, está preparado, respecto a todo lo importante, de acuerdo con Principios y Normas Presupuestarias promulgados por la Dirección General de Presupuesto, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

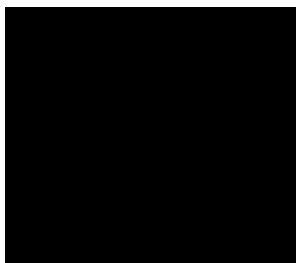


**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

**Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte**

*Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, el **Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte** administrado por la **Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS)**, cumplió, en todos los aspectos importantes con las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables, durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y respecto a partidas no examinadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que no se ha cumplido, en todos los aspectos importantes, con dichas disposiciones.



San Salvador, 13 de febrero de 2020



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE  
LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL, REGISTRO Y APLICACIÓN CONTABLE DE LOS INVENTARIOS DE  
EXISTENCIAS Y MOBILIRIO Y EQUIPO

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

*Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, el **Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte** administrado por la **Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS)**, cumplió, en todos los aspectos importantes con la adecuada administración, control, registro y aplicación contable de los inventarios de existencias y mobiliario y equipo, durante el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, y respecto a partidas no examinadas, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que no se ha cumplido, con dichas disposiciones.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

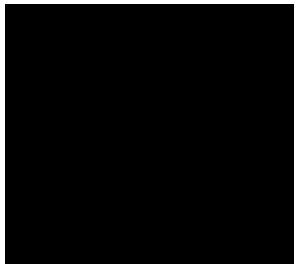


## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE EL PAGO, CONTROL Y REGISTRO DE PENSIONES Y ASIGNACIONES

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

### *Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, sobre la verificación y comprobación del proceso de pago de pensiones y asignaciones, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), cumplió, en todos los aspectos importantes con las Normas Técnicas de Control Interno y otros aspectos legales pertinentes.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

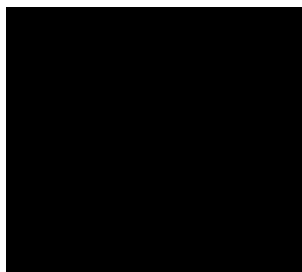


## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CONTROL Y APLICACIÓN CONTABLE DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

### *Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, sobre el control, registro y aplicación contable de las Inversiones Financieras, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), cumplió, en todos los aspectos importantes con los lineamientos de las inversiones, políticas de inversión y arqueo de títulos valores.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

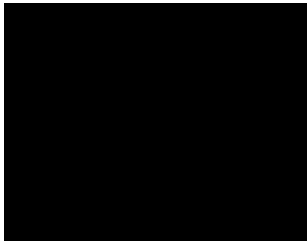


INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE  
USO DE FONDOS DEL FIDEICOMISO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES  
Y DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

*Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que respecto a las partidas examinadas, sobre la verificación del uso de fondos del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales-FOP administrado por el Banco de Desarrollo de El Salvador y del Ministerio de Hacienda, para el pago de los beneficios a que se refieren los artículos 186,187, del 196 al 211 y el 215 de la Ley SAP, en lo referente a: Los pagos efectuados por parte de la UPISSS son para afiliados de las AFP que la normativa pertinente específica, además de los requisitos legalmente establecidos para las personas antes mencionadas, y el requerimiento de fondos al BANDESAL y la subsecuente liquidación, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), cumplió, en todos los aspectos importantes con los lineamientos de las inversiones, políticas de inversión y arqueo de títulos valores.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

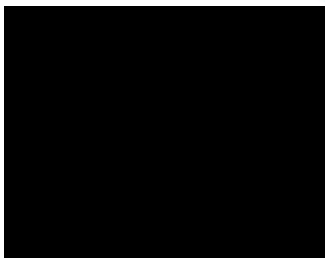


INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE  
EVALUACIÓN DE PROCESO DE SOPORTE TÉCNICO,  
SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

*Conclusión*

De acuerdo a nuestros procedimientos ejecutados consideramos que, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), ha mantenido un cumplimiento adecuado en los Controles Internos relacionados con el Proceso de Soporte Técnico, Seguridad y Funcionamiento de Los Sistemas Informáticos, por las operaciones realizadas durante el ejercicio 2019, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, en prevenir y/o detectar errores o irregularidades en el curso normal de las operaciones relacionadas con el Procesamiento de Datos.



San Salvador, 13 de febrero de 2020



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE  
SEGUIMIENTO A HALLAZGOS INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Honorables  
Miembros Consejo Directivo del  
Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)  
Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte

*Conclusión*

Los resultados de nuestras pruebas de seguimiento, sobre los hallazgos incluidos en el informe de Auditoría Externa del ejercicio 2018, revelan que el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte administrado por la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISS), subsana la observación sobre: Multas y recargos según base de datos de la UPISS, sin contener el capital principal o cotizaciones por un monto de \$ 101,189.10 calculados sobre mora base cero y mora mínima no proporcional a las multas y recargos.



San Salvador, 13 de febrero de 2020

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido los informes: Cuarta Carta de Gerencia por el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019; y el Informe Final por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen IVM del ISSS, los cuales se dieron por recibido con 10 votos a favor; asimismo, recomienda que la Gerencia General de la Unidad de Pensiones del ISSS presente en un plazo de sesenta (60) días un informe sobre la paridad del saldo que existe entre control de pensiones y el saldo de los estados financieros.

Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

**ACUERDO U.P. #2020-0004.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y

COMPañÍA, REFERENTE A: CUARTA CARTA DE GERENCIA POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 E INFORME FINAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL T) DE LA LEY DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 SERVICIOS DE AUDITORIA; ARTÍCULO 6 CONTRATACIÓN DE LOS AUDITORES; ARTÍCULO 15 PLANEACIÓN, LITERALES J) Y K); Y ARTÍCULO 32 DEL “*REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍAS EXTERNAS A LAS INSTITUCIONES PREVISIONALES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO*”; ASÍ COMO LA CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ROMANO V, PRESENTACIÓN DE INFORMES DE AUDITORÍA A LA ADMINISTRACIÓN SUPERIOR, DEL CONTRATO DE SERVICIO SUSCRITO ENTRE EL ISSS Y LA EMPRESA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPañÍA EN FECHA 06 DE MAYO DE 2019, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO LOS INFORMES EMITIDOS POR LA FIRMA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPañÍA RELATIVO A, CUARTA CARTA DE GERENCIA POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 E INFORME FINAL POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS. QUE APARECEN COMO ANEXO NÚMERO UNO DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS SE DÉ EL SEGUIMIENTO OPORTUNO A LOS HALLAZGOS NO SUPERADOS Y EN PROCESO DE SUPERACIÓN CONTENIDOS EN EL INFORME. 3°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, GESTIONE LA CORRESPONDIENTE PUBLICACIÓN DE LEY DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2019; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO U.P. #2020-0005.FEB.- El Consejo Directivo después de conocer LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA AUDITORÍA EXTERNA VELÁSQUEZ GRANADOS Y COMPañÍA, REFERENTE A: CUARTA CARTA DE GERENCIA POR EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 E INFORME FINAL POR EL PERIODO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS** PRESENTE AL CONSEJO DIRECTIVO EN UN PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS, UN INFORME SOBRE LA PARIDAD DEL SALDO QUE EXISTE ENTRE CONTROL DE PENSIONES Y EL SALDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

## 5. INFORMES DE LA UNIDAD DE PENSIONES



- 5.1. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US \$571.43:



- Asesor Previsional
- Trabajador Social

Estuvieron presente para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente de la Unidad de Pensiones; y licenciada Mildred Astrid Díaz de Arriola, jefa de departamento Administrativo.

La licenciada Mildred Astrid Díaz de Arriola, jefa de departamento Administrativo; sometió a conocimiento y aprobación la continuidad de dos (2) nombramientos con el objetivo de no detener la operatividad de la UPISSS, y continuar con la atención a los usuarios, se propone nombrar al personal de la unidad de pensiones siguiente:

- Promoción de la , para ser nombrada como **Asesor Previsional**, en la Sección Historial Laboral, a partir del 2 de marzo hasta permanente.
- Nombramiento de la  para ser nombrada como **Trabajador Social**, en la Sección Control de Pensiones, a partir del 2 de marzo hasta permanente.

---

El licenciado Solano solicitó que en el proyecto de acuerdo se agregue: “El Consejo Directivo después de conocer la solicitud de propuestas de nombramiento”, porque es una propuesta de la UPISSS y con base en ello el Consejo Directivo lo aprueba.

Por otra parte, consultó cuál es el proceso de evaluación para esas dos personas, y si ellas están dentro de la Bolsa de Trabajo.

La licenciada Díaz de Arriola informó que en el caso de la licenciada [REDACTED], es colaborador de sección, quien tiene varios años de laborar en la Institución en ese cargo y ya realizó tres interinatos como asesor previsional y el último que realizó de septiembre a diciembre de 2019, por lo que procede a nombrarla de manera permanente.

El licenciado Solano preguntó quién le dio ese pase para nombrarla de forma permanente.

La licenciada Díaz de Arriola respondió que hay una evaluación que se hace cada tres meses al personal interino, en el caso de la licenciada [REDACTED], se le realizaron tres evaluaciones; aclaró que ella es personal interno; en cuanto a la licenciada [REDACTED], no se tenía en bolsa de trabajo para el puesto de Trabajador Social, por lo que se pidió el apoyo a la Unidad de Recursos Humanos del régimen Salud de buscar en esa bolsa de trabajo, por lo que remitieron tres currículos, quienes fueron entrevistados y la licenciada [REDACTED] fue la mejor evaluada, por lo que realizó un interinato en el 2019, y ahora se está proponiendo de manera permanente porque sus evaluaciones han sido excelentes.

El licenciado Solano opinó que el tema de la bolsa de trabajo es muy importante porque eso le permite saber al Pleno que son personas que han estado luchando para ese propósito y es bueno mencionarlo, porque no es bien visto que personas que repentinamente aparecen ya tienen nuevos cambios, solicitó que eso sea tomado en consideración porque es muy positivo considerar recursos de la bolsa de trabajo.

El señor Soriano consultó en qué se han graduado las personas propuestas.

La licenciada Díaz de Arriola respondió que la licenciada [REDACTED] es abogado y la licenciada [REDACTED] es graduada en Trabajo Social; agregó que el nombramiento de la licenciada [REDACTED] a la Unidad de Pensiones ha sido beneficioso, porque además de atender los casos de pensionados, también atiende a los apoderados.



El señor Soriano preguntó si hay más demanda en la Unidad de Pensiones, considerando que se está incrementando el personal.

El licenciado Martínez Parada explicó que la demanda prácticamente se mantiene casi estable desde hace dos o tres años, principalmente en el área de Historial Laboral, no obstante, tiene que atender las solicitudes por parte de las AFP y emitir los informes de historial laboral.

El señor Soriano dijo que pregunta al respecto porque le mencionaron en junio o julio del año pasado que no había mayor movimiento en la Unidad de Pensiones, que prácticamente estaba estable por los motivos que se están discutiendo en cuanto al tema de las pensiones y que por eso no había mucha demanda, por lo que llama la atención estos dos nombramientos, pareciera que ha aumentado la demanda nuevamente.

La licenciada Díaz de Arriola aclaró que estas propuestas no son nuevos nombramientos, sino que son plazas vacantes, una por licencia y la otra por renuncia del titular es decir, no se está incrementando el personal en la Unidad de Pensiones.

El Vicepresidente del Consejo Directivo, sometió a votación la aprobación de los nombramientos presentados, los cuales fueron aprobados con 10 votos a favor, con la recomendación de agregar en el proyecto de acuerdo que las propuestas de nombramiento son presentadas a solicitud de la Unidad de Pensiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO U.P. #2020-0006.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer LAS SOLICITUDES DE PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DEL INFORME DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, RELATIVO A **DOS (2) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DE LA SECCIÓN HISTORIAL LABORAL Y SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS**, CON BASE AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO VIGENTE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

NUMERO EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGO	CLASE/INT	SALARIO	PERÍODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
					DESDE	HASTA	
██████	██████████	ASESOR PREVISIONAL	06-05	██████	02/03/2020	PERMANENTE	SECCIÓN HISTORIAL LABORAL
██████	██████████	TRABAJADOR SOCIAL	06-05	██████████	02/03/2020	PERMANENTE	SECCIÓN CONTROL DE PENSIONES

DE CONFORMIDAD AL CUADRO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) CON UNA JORNADA DE TRABAJO DE OCHO HORAS DIARIAS Y LAS CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.-

**5.2. Informe de los Estados Financieros y Conformación de Saldos Relevantes del Régimen IVM del ISSS al 31 de diciembre de 2019.**

Estuvieron presente para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones; señor Edgar Porfirio García Privado, jefe Departamento Financiero; y licenciada Yessenia Marisol Ayala Preza, jefa de la sección Contabilidad UPISSS.

La licenciada Yessenia Marisol Ayala Preza, jefa de la sección Contabilidad UPISSS, sometió a conocimiento el Informe de los **Estados Financieros y Conformación de Saldos Relevantes del Régimen IVM del ISSS al 31 de diciembre de 2019**. Hizo la presentación de la manera siguiente:

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018  
(En miles de Dólares)**

RECURSOS	2019	2018	Variación	
			Absoluta	Porcentaje %
<b>FONDOS</b>	\$ 2,704.39	\$ 2,850.15	\$ (145.76)	(5.11)
Disponibilidades	2,704.39	2,850.15		
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>	\$ 25,939.96	\$ 28,385.39	\$ (2,445.43)	(8.62)
Inversiones Temporales	10,875.10	11,406.10	(531.00)	(4.66)
Deudores Financieros	15,064.86	16,979.29	(1,914.43)	(11.28)
<b>INVERSIONES NO RECUPERABLES</b>	-	-		

---

Deudores Financieros no Recuperables	11,088.08	11,201.67	\$ (113.59)	(1.01)
Estimaciones Inversiones no Recuperables	(11,088.08)	(11,201.67)		
<b>INVERSIONES EN EXISTENCIAS</b>	<b>\$ 19.68</b>	<b>\$ 29.41</b>	<b>\$ (9.73)</b>	<b>(33.08)</b>
Existencias de Consumo	19.68	29.41		
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>	<b>\$ 302.74</b>	<b>\$ 363.86</b>	<b>\$ (61.12)</b>	<b>(16.80)</b>
Bienes Depreciables de Administración	302.06	363.18		
Bienes no Depreciables	<u>0.68</u>	<u>0.68</u>		
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b><u>\$ 28,966.77</u></b>	<b><u>\$ 31,628.81</u></b>	<b>\$ (2,662.04)</b>	<b>(8.42)</b>

### **RECURSOS (ACTIVOS)**

Al 31 de diciembre 2019, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS tiene en activos un total de \$28.97 millones, para el año 2018 en este mismo periodo era de \$31.63 millones, por lo que ha disminuido \$2.66 millones.

A continuación, se detallan los rubros que han tenido mayor incidencia en el resultado anterior.

### **DISPONIBILIDADES**

Este rubro refleja al 31 de diciembre de 2019, el monto de \$ 2.70 millones, que al compararlo con el ejercicio anterior con un valor de \$ 2.85 millones, genera una diferencia de menos de \$ 0.15 millones.

### **INVERSIONES TEMPORALES**

Este subgrupo refleja las Inversiones Financieras que al 31 de diciembre de 2019 posee el Régimen de Pensiones del ISSS en los diferentes bancos del Sistema Financiero, cuyo período de realización es igual o menor a un año, la forma en que están distribuidos es la siguiente:

<u>Emisor</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Banco de Fomento Agropecuario	\$ 2,562.92	\$ 2,662.92
Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.	2,254.00	2,404.00
Banco Promerica, S.A.	1,178.57	2,633.57
G & T Continental	927.68	2,477.29
Scotiabank	753.43	500.00
Banco Agrícola	752.05	-
Banco Davivienda	722.68	102.32
Banco Azul	697.77	-
Banco Atlantida	626.00	626.00
Banco de América Central	400.00	-
<b>Total</b>	<b>\$ 10,875.10</b>	<b>\$ 11,406.10</b>

**DEUDORES FINANCIEROS**

<u>Cuenta</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Deudores por Convenios Pagos de Servicios	\$ 0.24	\$ 0.24
Deudores por Reintegros	2,902.69 a)	2,672.75
Deudores por Emisión de Certificado de Traspasos	10,942.63 b)	13,160.94
Deudores Monetarios Por Percibir	1,219.30 c)	1,145.36
<b>Totales</b>	<b>\$ 15,064.86</b>	<b>\$ 16,979.29</b>

- a) Corresponde a \$45.07 miles saldo pendiente de recuperar en concepto de pagos indebidos de Asignaciones en planillas del mes de diciembre de 2010 y enero 2011, de un valor original de \$129.92 miles y \$2,857.62 miles a la cuenta Deudores por Reintegros, en concepto de pago a pensionados en años anteriores, en cantidades superiores al derecho que les corresponde, por diversas causas, tales como: garantía Estatal de pensión mínima (artículo 209 Ley SAP), elevación de las pensiones mínimas en los años 2002, 2004, 2007 y 2009, aplicación del artículo 119 y 120 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, los cuales se detectaron a través de la implementación de controles internos y por medio del cruce de información entre el ISSS y el INPEP. Dicho monto se reconoció contablemente en el mes de enero de 2014 mediante una partida de ajuste de ejercicios anteriores, como un derecho por percibir a favor de la Unidad de Pensiones del ISSS.

Para recuperar el monto determinado se están aplicando reintegros a los casos identificados, por un monto de hasta el 10% de la pensión de acuerdo a lo que establece el artículo 133 del Reglamento de Beneficios y Otras Prestaciones del Sistema de Pensiones Público, por lo que el saldo será recuperado a largo plazo.

En el año 2013 la UPISSS inició el proyecto de implementación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008, por lo que a partir de octubre de ese año se aplican controles de calidad a lo largo del proceso de Tramite y Otorgamiento de Beneficios Económicos Previsionales, permitiendo la mejora continua que minimice el riesgo de otorgar una prestación que no esté conforme a derecho.

b) Corresponde a la emisión de Certificados de Traspaso del periodo octubre a diciembre de 2019, saldo que se liquida en forma trimestral en cumplimiento a lo que establece la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, su comportamiento está sujeto a la demanda de solicitudes por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones.

c) Esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 se integra de la siguiente manera:

<u>Concepto</u>	<u>Valor</u>
Cotizaciones en Mora, Intereses y Multas por mora a la Seguridad Social de Ejercicios Anteriores hasta diciembre de 2019	\$ 1,194.49
Rentabilidad de Inversiones Financieras correspondientes al mes de Diciembre 2019 y que se perciben en el mes de enero de 2020	24.80
<b>Total</b>	<b>\$ 1,219.29</b>

### **INVERSIONES NO RECUPERABLES**

Esta cuenta comprende el valor de la mora patronal, en concepto de cotizaciones, multas y recargos, del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS, que corresponde a periodos anteriores a la entrada en operaciones del Sistema de Ahorro para Pensiones (15 de abril de 1998), la cual fue determinada en la separación financiera administrativa del programa de Invalidez, Vejez y Muerte y del programa de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales, de acuerdo a lo que establece el artículo 189 de la Ley SAP; por lo que la administración y recuperación es a través del Régimen de Salud del ISSS. El saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra de la forma siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>2019</u>	<u>2018</u>
<b>Deudores Financieros no Recuperables</b>	<b>\$ 11,088.07</b>	<b>\$ 11,201.67</b>
Cotización Patronal en Mora no Recupeable R-S	\$ 3,822.43	\$ 3,831.99
Multas y Recargos no Recuperables R-S	\$ 7,265.64	\$ 7,369.68
<b>(-) Estimación de Inversiones no Recuperables</b>	<b>\$ (11,088.07)</b>	<b>\$ (11,201.67)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

### **EXISTENCIAS DE CONSUMO**

Comprende las existencias de bienes destinadas a la formación de stock para el desarrollo de las actividades institucionales, el saldo al 31 de diciembre de 2019 es de \$ 19.68 miles y al 31 de diciembre de 2018 de \$29.41 miles, generando una disminución de \$ 9.73 miles; debido a la buena administración de las existencias en los despachos de Papelería y Artículos de Oficina del Almacén y al consumo racional de acuerdo a las necesidades de las diferentes dependencias.

### **BIENES DEPRECIABLES DE ADMINISTRACIÓN**

En este subgrupo se presenta el importe de los bienes muebles utilizados en las actividades operativas del Régimen Pensiones del Instituto; su saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra según detalle:

<b>Cuenta</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Bienes Depreciables</b>		
Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	\$ 189.90	\$ 189.90
Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	1,138.84	1,146.13
Depreciación Acumulada	(1,026.68)	(972.85)
<b>Bienes No Depreciables</b>		
Obras de Arte, Libros y Colección	0.68	0.68
<b>Totales</b>	<b>\$ 302.74</b>	<b>\$ 363.86</b>

La licenciada Ayala Preza dijo que la Unidad de Pensiones cerró en el 2019 con un monto de \$28.9 millones de dólares, según el detalle siguiente:

<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>				
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018</b>				
(En miles de Dólares)				
	2019	2018	Variación	
<b><u>OBLIGACIONES</u></b>			Absoluta	Porcentaje %
<b>DEUDA CORRIENTE</b>	\$ 3,742.61	\$ 3,819.23	\$ (76.62)	(2.01)
Depósitos de Terceros	3,742.61	3,819.23		
<b>FINANCIAMIENTO DE TERCEROS</b>	\$ 15,615.29	\$ 17,957.25	\$ (2,341.96)	(13.04)
Acreedores Financieros	15,615.29	17,957.25		
<b>PATRIMONIO ESTATAL</b>	\$ 9,608.87	\$ 9,852.33	\$ (243.46)	(2.47)
Patrimonio	9,852.33	9,954.24		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO A LA FECHA</b>	<u>(243.46)</u>	<u>(101.91)</u>	\$ (141.55)	138.90
<b>TOTAL DE OBLIGACIONES</b>	<u>\$ 28,966.77</u>	<u>\$ 31,628.81</u>	\$ (2,662.04)	(8.42)

**OBLIGACIONES (PASIVOS)**

Al 31 de diciembre 2019, el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS tiene un total de pasivos de \$ 28.97 millones, para el año 2018 en este mismo periodo fue de \$31.63 millones, por lo que se determina una disminución de \$2.66 millones, originado principalmente por lo siguiente:

**DEPÓSITOS DE TERCEROS**

Comprende los fondos recibidos de terceros, sin que estos constituyan derechos monetarios institucionales, principalmente las cotizaciones indebidas reportadas a la Unidad de Pensiones en años anteriores y que corresponden a las Administradoras de Fondo de Pensiones. Su saldo al 31 de diciembre de 2019 y 2018 se integra de la siguiente manera:

<b>Cuenta</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Depósitos Ajenos</b>		
Embargos Judiciales (Empleados)	\$ 50.10	\$ 44.16
Embargos Judiciales a Pensionados	46.27	46.54
<b>Depósitos de Recaudaciones por Liquidar</b>		
Cuenta Pendiente de Liquidar	1,120.16 a)	1,082.59
Depositos de Recaudaciones por Liquidar	2,526.08 b)	2,645.94
<b>Totales</b>	<b>\$ 3,742.61</b>	<b>\$ 3,819.23</b>

El licenciado Solano consultó a qué se debe esa variación entre la cuenta denominada “Pendiente de Liquidar”.

La licenciada Ayala Preza explicó que esa situación obedece a que en diciembre de cada año la UPISSS tiene un remanente que se provisiona para devolverlo a BANDESAL por los fondos que transfieren a la UPISSS para el pago de las pensiones, pero como se hace la liquidación de los gastos, lo provisionan con una cuenta por pagar y lo hacen efectivo este año.

El licenciado Solano se refirió a la cuenta Depósitos Ajenos y preguntó a qué obedece la variación de dicha cuenta entre los años 2018 y 2019.

La licenciada Ayala Preza explicó que eso corresponde a los descuentos que realiza la UPISSS por embargos judiciales que los juzgados remiten por diferentes situaciones que se les da a los trabajadores de la Unidad de Pensiones y también a los pensionados, muchas veces son cuotas que tienen que cancelar en concepto de algún préstamo que el pensionado no canceló en su oportunidad, lo que le llevó a que le aplicaran un embargo, algo que también le sucede a los empleados, para quienes se tiene un fondo de \$50 mil dólares y para los pensionados \$46 mil dólares, es decir, son deudas que la Unidad de Pensiones administra, pero que no son propias de la UPISSS, sino que se administran y se trasladan a cada uno de los beneficiarios en su oportunidad

Continuó con la presentación del informe detallando lo siguiente

- a) Incluye un remanente de \$ 1,102.62 miles, por Transferencias del BANDESAL en cumplimiento a lo que establece el artículo 18 de la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, el cual se ha reintegrado en el mes de enero de 2020.
- b) Esta cuenta corresponde a las Planillas de Cotizaciones Indevidas informadas por los empleadores a la Unidad de Pensiones en años anteriores, al 31 de diciembre de 2019 se integra de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo</b>
Planilla de Cotizaciones Menores de 36 Años	\$ 497.80
Planilla de Cotizaciones Primera Relación Laboral	612.36
Planilla de Cotizaciones no Identificadas	838.35
Cotizaciones en Rezago	144.62
Rentabilidad de Rezagos	113.30
Planilla de Cotizaciones en Exceso	22.54
Planilla de Cotizaciones no Afiliados	297.11
<b>Total</b>	<b>\$ 2,526.08</b>

### **ACREEDORES FINANCIEROS**

El saldo de este subgrupo representa las obligaciones por pagos a futuro, así como compromisos devengados pendientes de pago al 31 de diciembre de los ejercicios en mención, el 70.07% del saldo de este subgrupo en el año 2019, lo representa la emisión de Certificados de Traspaso durante el cuarto trimestre de ese año, saldo que se liquida en forma trimestral en cumplimiento a lo que establece la Ley del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales, con un valor al 31 de diciembre de 2019 de \$10.94 millones y para el año 2018 a esa misma fecha su saldo era de \$ 13.16 millones, reflejando una



disminución de \$ 2.22 millones, su comportamiento está sujeto a la demanda de solicitudes por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones, su saldo total se integra de la manera siguiente:

<b>Cuenta</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Indemnizaciones Laborales	\$ 3,365.21	\$ 3,267.88
Provisión por Emisión de Certificados de Traspaso	10,942.63	13,160.94
Acreeedores Monetarios por Pagar	1,307.45 a)	1,528.43
<b>Totales</b>	<b>\$ 15,615.29</b>	<b>\$ 17,957.25</b>

a) Esta cuenta al 31 de diciembre de 2019 se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Descuento 7.8% a Pensionados durante diciembre 2019	\$ 924.94	\$ 951.57
Pasivo Laboral del ejercicio 2018, aportes patronales y otras prestaciones al personal, devengado al 31 de diciembre de 2019	346.08	373.71
Acreeedores Monetarios por Pagar	36.43	165.58
Acreeedores de Años Anteriores por pagar	0.00	37.57
<b>Totales</b>	<b>\$ 1,307.45</b>	<b>\$ 1,528.43</b>

## **GASTOS**

Al 31 de diciembre 2019 el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS registró \$ 184.3 millones en concepto de gastos totales, los cuales disminuyeron en \$3.66 millones con relación al ejercicio 2018, la composición de los rubros más significativos es de acuerdo al detalle siguiente:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>Variación</b>	
<b>GASTOS PREVISIONALES</b>	<b>\$ 179,671.98</b>	<b>\$ 183,073.97</b>	<b>\$ (3,401.99)</b>	<b>-1.86%</b>
Pensiones por Vejez	128,007.01	130,483.10		
Pensiones por Invalidez	441.38	523.01		
Pensiones por Viudez	34,990.37	34,496.66		
Pensiones por Orfandad	1,827.46	1,927.18		
Beneficio Adicional	9,604.95	9,726.63		
<b>Pensiones y Jubilaciones Diversas</b>	<b>4,800.81</b>	<b>5,917.39</b>		
- Pensiones por Ascendientes	431.32	451.23		
- Asignaciones	4,359.28	5,451.19		
Certificados de Traspaso(Complementos)	10.22	14.97		

Este rubro representa el monto de los beneficios previsionales otorgados y registrados, específicamente a los que se refieren los Artículos 184, 186, 187, del 196 al 211, y el 215 de la Ley del SAP; El gasto acumulado al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$179.67 millones, el cual relacionado con el gasto registrado en el ejercicio 2018 por un valor de \$183.07 millones, se determina una disminución en \$3.40 millones, debido a que el otorgamiento y pago de las pensiones y asignaciones en el ejercicio 2019, no fueron en la cuantía de acuerdo a lo programado.

	<b>2019</b>	<b>2018</b>	<b>Variación</b>	
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>\$ 3,760.45</b>	<b>\$ 3,774.24</b>	<b>\$ (13.79)</b>	<b>-0.37%</b>
Remuneraciones Personal Permanente	2,889.81	2,861.91		
Remuneraciones Personal Eventual	225.59	228.60		
Remuneraciones por Servicios Extraordinarios	36.16	57.39		
Contribuciones Patronales	393.10	408.44		
Indemnizaciones (Pasivo Laboral)	181.88	201.24		
Otras Remuneraciones	33.91	16.66		

Los gastos en personal al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a \$ 3.76 millones; para el ejercicio 2018 se registraron \$ 3.77 millones. La comparación de ambos períodos permite determinar que los gastos en remuneraciones del año 2019 disminuyeron en \$ 13.79 miles, equivalente a un 0.37%.

### **INGRESOS**

Al 31 de diciembre 2019, el Régimen I.V.M. del ISSS registró \$ 184.07 millones en concepto de ingresos totales, los cuales disminuyeron en \$ 3.80 millones con relación al ejercicio 2018, los rubros más significativos que influyen en esta variación son los siguientes:

	2019	2018	Variación	
			Absoluta	Porcentaje %
<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ 2,396.06	\$ 2,876.52	\$ (480.46)	(16.70)
Contribuciones Patronales	1,198.03	1,438.26		
Contribuciones Laborales	1,198.03	1,438.26		
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS</b>	\$ 481.93	\$ 495.93	\$ (14.00)	(2.82)
Rentabilidad de Depósitos a Plazo	481.93	495.93		
<b>INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	\$ 179,661.54	\$ 183,002.76	\$ (3,341.22)	(1.83)
Transferencias Corrientes Ministerio de Hacienda	\$ 39,835.24	\$ 37,225.00		
Transferencias Corrientes Diverdas del Sector Publico (BANDESAL)	139,826.30	145,777.76		
<b>INGRESOS POR ACTUALIZACIONES Y AJUSTES</b>	\$ 1,532.17	\$ 1,501.27	\$ 30.90	2.06
Ingresos Diversos	22.48	27.72		
Corrección de Recursos	0.01	0.00		
Ajustes de Ejercicios Anteriores	1,509.68	1,473.55		

### **CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Los Ingresos por cotizaciones previsionales al 31 de diciembre 2019, ascendieron a \$ 2,396.06 miles, los cuales disminuyeron en \$ 480.46 miles con relación al ejercicio 2018, significando un (16.70 %) menos debido que el devengamiento de la mora previsional I.V.M. correspondiente a periodos de años anteriores se reconoce como Ajustes de Ejercicios Anteriores y no como Ingresos Previsionales del ejercicio vigente por un monto de \$ 663.01 miles en cumplimiento a lineamientos de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; a la vez que los cotizantes en la medida que cumplen con los requisitos necesarios y optan por iniciar el trámite de los beneficios previsionales que establece la Ley SAP, dejan de aportar al sistema de pensiones.

### **INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS**

Para el ejercicio 2019, los ingresos devengados en este rubro ascienden a los \$ 481.93 miles, los cuales disminuyeron en \$ 14.00 miles con relación al ejercicio 2018, lo que representa un (2.82%) debido en la rentabilidad dejada de percibir por la desinversión en Depósitos a Plazo Fijo

### **INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS**

Los Ingresos devengados en este concepto al 31 de diciembre de 2019 son por \$ 179.66 millones, disminuyendo en \$ 3.34 millones con relación al ejercicio 2018, lo que significa un (1.83%) menos; debido a la disminución en la solicitud de fondos al BANDESAL por que las pensiones y asignaciones en el ejercicio 2019, no fueron otorgadas y pagadas en la cuantía de acuerdo a lo programado.

A partir del ejercicio 2018 se reciben fondos del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo que establece el art. 224 del Decreto 787, el cual menciona que “El Ministerio de Hacienda realizara aportes mensuales para el pago de las obligaciones que señala el inciso tercero del artículo 220 de esta Ley, a través de transferencias directas al ISSS e INPEP”.

**RESULTADO DEL EJERCICIO**

El déficit en el resultado del ejercicio 2019 y 2018 se da debido a la disminución en la recaudación de ingresos por cotizaciones previsionales, ya que los cotizantes en la medida que cumplen con los requisitos necesarios y optan por iniciar el trámite de los beneficios previsionales que establece la Ley SAP, dejan de aportar al sistema de pensiones; así también la disminución en la rentabilidad por la desinversión en Depósitos a Plazo Fijo.

**ESTADO DE RENDIMIENTO ECONÓMICO**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018**  
( En Miles de US Dólares)

<b><u>GASTOS</u></b>	2019	2018	Variación	
			Absoluta	Porcentaje
<b><u>GASTOS DE GESTIÓN</u></b>				
Gastos Previsionales	\$ 179,671.98	\$ 183,073.97	\$ (3,401.99)	(1.86)
Gastos en Personal	3,760.45	3,774.24	(13.79)	(0.37)
Gastos en Bienes de Consumo y Servicios	552.97	556.19	(3.22)	(0.58)
Gastos en Bienes Capitalizables	6.11	7.17	(1.06)	(14.74)
Gastos Financieros y Otros	1.26	1.21	0.05	4.13
Gastos en Transferencias Otorgadas	1.99	0.65	1.34	206.15
Costos de Ventas y Cargos Calculados	77.70	103.47	(25.77)	(24.90)
Gastos de Actualizaciones y Ajustes	<u>242.70</u>	<u>461.49</u>	\$ (218.79)	(47.41)
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ <u>184,315.16</u></b>	<b>\$ <u>187,978.39</u></b>	<b>\$ <u>(3,663.23)</u></b>	<b>(1.95)</b>
<b><u>INGRESOS</u></b>				
<b><u>INGRESOS DE GESTIÓN</u></b>				
Ingresos Seguridad Social	\$ 2,396.06	\$ 2,876.52	\$ (480.46)	(16.70)
Ingresos Financieros y Otros	481.93	495.93	\$ (14.00)	(2.82)
Ingresos por Transferencias Corrientes	179,661.54	183,002.76	\$ (3,341.22)	(1.83)
Ingresos por Actualizaciones y Ajustes	<u>1,532.17</u>	<u>1,501.27</u>	\$ 30.90	2.06
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$ <u>184,071.70</u></b>	<b>\$ <u>187,876.48</u></b>	<b>\$ <u>(3,804.78)</u></b>	<b>(2.03)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ <u>(243.46)</u></b>	<b>\$ <u>(101.91)</u></b>	<b>\$ <u>(141.55)</u></b>	138.90

El señor Soriano preguntó quién hace la evaluación para optar a la pensión por invalidez, si es bajo el régimen de Salud o el de Invalidez, Vejez y Muerte.

La licenciada Ayala Preza explicó que la UPISSS tiene un área especializada que es la que inicia el trámite del beneficio, además es la que da los pasos a seguir para optar a ese riesgo, porque es propio de la Unidad de Pensiones.

El licenciado Martínez Parada aclaró que la dependencia a la que se refiere el señor Soriano es la Comisión Precalificadora de Invalidez, la cual es administrada por la Superintendencia de Pensiones, no por la UPISSS, no obstante, sí se aportan insumos para que ellos puedan dictaminar, pero ellos hacen la evaluación.

El señor Soriano consultó dónde aparece reflejado un monto aproximadamente por \$5 millones de dólares, que correspondían a retenciones, supondría que eso ha ido bajando por algunos pagos, aunque probablemente gana intereses.

El licenciado Martínez Parada explicó que esa cantidad está detallada en la parte del balance general y se refiere al rubro de las cotizaciones indebidas (Deuda corriente) y a la fecha es por un monto de \$2.5 millones de dólares, en comparación con el 2018 sí se ha reducido, por lo que sí se puede afirmar que cada año ese monto va disminuyendo.

El señor Soriano consultó por qué va disminuyendo ese monto, qué es lo que permite esa reducción en cada año, o si van apareciendo derechohabientes y con ese rubro se les va cubriendo.

El licenciado Martínez Parada respondió que van apareciendo los dueños de esas cotizaciones y es cuando hacen el trámite con la AFP; dijo que el procedimiento para identificar y transferir ese dinero hacia las AFP, hacia la cuenta de esos afiliados ya está definido también; en ese sentido, la tendencia es que ese monto año con año vaya disminuyendo.

El licenciado Solano hizo mención que la disminución en el rubro de Ingresos Seguridad Social es una situación natural porque hay menos cotizantes y más pensionados.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe sobre los Estados Financieros y conformación de saldos más relevantes del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte al 31 de diciembre de 2019, el cual se dio por recibido con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO #2020-0007.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS, DEL DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, SOBRE LOS “ESTADOS FINANCIEROS Y CONFORMACIÓN DE SALDOS MÁS RELEVANTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”. EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 LITERAL LL) DE LA LEY DEL ISSS, RELACIONADO CON EL ARTÍCULO 189 DE LA LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, EN SUS ARTÍCULOS, 107, 108, 109 Y 111, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ROMANO III DEL INSTRUCTIVO N°. SPP-01/99 PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES PÚBLICO, EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LOS “ESTADOS FINANCIEROS Y CONFORMACIÓN DE SALDOS MÁS RELEVANTES DEL RÉGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL ISSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

**5.3.** Solicitud de aprobación de los **Términos de Referencia** para la **Libre Gestión UP-G-043/2019**, denominada: **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS PARA EL EJERCICIO 2020"**.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Roberto Arturo Martínez Parada, Gerente General de la Unidad de Pensiones del ISSS; la arquitecta María de los Ángeles Díaz, jefa de la sección Libre Gestión; y el señor Edgar Porfirio García Privado, Jefe de Departamento Financiero.

La arquitecta María de los Ángeles Díaz, jefe de la sección Libre Gestión, expresó que la Unidad de Pensiones en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISSS,

sometió para conocimiento y aprobación los **Términos de Referencia** de la **Libre Gestión N° UP-G-043/2019** denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS PARA EL EJERCICIO 2020**", con base a lo recomendado por jefatura UACI a través del Acuerdo #2019-0040.NOV. Acta U.P. N° 345 del 1 de noviembre de 2019.

#### **Alcance de la Libre Gestión**

- \* Obtener una opinión independiente sobre las cifras de los Estados Financieros básicos del año 2020, correspondientes a la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en adelante denominada UPISSS; un informe sobre la estructura de control interno de la UPISSS, un informe sobre la evaluación y gestión de riesgos, un informe sobre el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la Institución.
- \* La Libre Gestión tendrá carácter público y podrán participar aquellas sociedades auditoras legalmente inscritas en el Registro de Auditores Externos que para tal efecto llevan la Superintendencia del Sistema Financiero y la Corte de Cuentas de la República, con capacidad económica y técnica para suministrar el servicio requerido; y que no estén inhabilitadas, o sancionados por el ISSS, de acuerdo a la LACAP.

Informó, que un (1) código está incluido en el proceso mediante el cual solicitan: Servicios de Auditoría Externa a los Estados Financieros Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte del ISSS; Contratación de servicios de Auditoría Externa, para la revisión de los diferentes componentes de la UPISSS, que inciden en la razonabilidad, integridad y autenticidad de las operaciones financieras realizadas para el ejercicio fiscal 2020, de tal forma que se obtenga una opinión independiente sobre las cifras de los Estados financieros básicos del año 2020, correspondientes a la UPISSS, un informe sobre la evaluación y gestión de riesgos, un informe sobre la estructura de control interno de la UPISSS; y un informe sobre el cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a la Institución. Aclaró que la asignación presupuestaria para este proceso de compra es por \$18,000.00.

#### **Evaluación Técnica (100%)**

La calificación técnica mínima que deberá obtener el ofertante, será del 80% a efecto de ser considerada en el proceso de recomendación y consideración de la propuesta económica.

Los criterios o aspectos a evaluar, con su respectiva ponderación se describen en la siguiente tabla:

<b>ASPECTOS A EVALUAR</b>	<b>PUNTAJE</b>
4.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL QUE REALIZARÁ EL TRABAJO	45%

4.2 ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	30%
4.3 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL OFERTANTE	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

#### 4.1 Experiencia del personal que realizará el trabajo 45%

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
4.1.1 PREPARACIÓN ACADÉMICA	10%
4.1.2 PREPARACIÓN TÉCNICA	20%
4.1.3 EXPERIENCIA EN EL CAMPO DE AUDITORÍA	15%
<b>TOTAL</b>	<b>45%</b>

#### 4.2 Alcance del Plan de Trabajo Propuesto (30%)

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
4.2 ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO PROPUESTO	30%
4.2.1 ENFOQUE DEL PLAN DE TRABAJO A REALIZAR	
4.2.2 METODOLOGÍA A DESARROLLAR	
4.2.3 INFORMES DE AUDITORÍA A PRESENTAR	

#### 4.3 Experiencia profesional de la empresa ofertante (25%)

ASPECTOS A EVALUAR	PUNTAJE
4.3.1 TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO a) (PRESENTA 3 CONSTANCIAS)	25%
b) TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (PRESENTA 2 CONSTANCIAS)	15%
c) TRABAJOS DE AUDITORÍA REALIZADO EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO (PRESENTA 1 CONSTANCIA)	10%
d) SI NO PRESENTA CONSTANCIAS O LAS QUE PRESENTA NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.	0%

El licenciado Solano observó lo detallado en la letra b) del cuadro denominado: Aspectos a evaluar, en el que se establece el porcentaje de la experiencia profesional de la empresa ofertante y se ha considerado trabajos de auditoría realizado en el sector público o privado; opinó que es muy interesante la parte porcentual, porque es bueno el equilibrio de incorporar a la parte privada sobre este tema, porque todos de manera general están inscritos, pero darle la posibilidad para realmente entrar a la parte pública se requiere no menos de quince años, pero si no se posibilita a otros del sector privado,



son los mismos los que se continuarán contratando, no obstante, hay que ser creativos para las nuevas generaciones.

El ingeniero Delgado Melara preguntó cuánto fue el monto por el que se contrató el año pasado.

La arquitecta Díaz respondió que el contrato anterior fue por un monto de \$17,000.00 dólares.

El señor Soriano dijo que se sabe que por ley este servicio debe contratarse (auditoría externa); a la vez, consultó cuánto es el monto que será auditado.

El licenciado Martínez Parada respondió que básicamente es el monto que ya presentó la Auditoría Externa Velásquez Granados al inicio de esta sesión, que es todo el Estado Financiero, los resultados, el balance general; dijo que las cifras serán similares a las que ya presentó dicha Auditoría Externa, así como la jefa de la sección Contabilidad de la Unidad de Pensiones, que equivale a un monto de \$193 millones de dólares aproximadamente, que es el presupuesto de este año, similar a la del año pasado.

El licenciado Varela Urbina, se refirió a la evaluación del alcance del trabajo y observó que tiene tres componentes, pero solo tiene una evaluación general, es decir, no hay una ponderación para cada uno de esos componentes; todo tiene un 30% general, consultó cómo será la evaluación del enfoque del plan de trabajo, para la metodología y para los informes.

El señor Edgar Porfirio García Privado, jefe del Departamento Financiero, explicó que por recomendación del Consejo Directivo en su oportunidad, y considerando que eso es lo medular del trabajo que realizará el auditor, no se consideró ponderar cada uno de esos componentes, sino que debe cumplir el 30% completo del alcance del plan de trabajo.

El licenciado Solano consultó que se entiende la explicación del señor García Privado, sin embargo, solicitó una opinión del licenciado Varela al respecto.

El licenciado Varela Urbina dijo que hace la observación porque dentro de las Normas ya está establecido qué es lo que contiene el enfoque, plan de trabajo, la metodología, los informes, es decir, todo eso ya está contenido, por eso, opinó que sería conveniente de que se hubiese incluido los porcentajes, desglosado en cada uno de los componentes, porque en realidad eso sí tiene que analizarse, por ejemplo, qué es el enfoque del plan de trabajo, cuál es la orientación que le va a dar,

obviamente, es una auditoría financiera, por lo tanto, va a presentar un dictamen; en cuanto a la metodología de trabajo a realizar, cuál será la materialidad que se va a determinar para efectos de presentar un dictamen de auditoría y todos los aspectos en cuanto a la evaluación del control interno, si va a presentar una matriz de riesgo, es decir, son detalles que los establece las Normas de Auditoría Gubernamental; en cuanto a los informes, explicó que básicamente tendrían que ser tres, el de aspectos financieros, de control interno y cumplimiento legal; en ese sentido, qué sucederá si alguna de las firmas no presenta todos esos componentes, no se podría hacer una evaluación completa.

El licenciado Solano dijo que realmente le queda la inquietud de por qué no se hizo de esa manera, y que es necesario en la forma cronológica que ha mencionado el licenciado Varela, en cuanto a las Normas, la metodología, los dictámenes, evaluación, controles y las Normas Gubernamentales, expresó que cuando se escucha todo eso, se tiene que tomar nota, para que a futuro se considere de esa manera.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, Designado Jurídico de la Dirección General, mencionó que la posición de la gerencia general de la UPISSS es que si no presenta los tres componentes detallados, el ofertante no obtendrá el 30%; si lo pondera a cada uno, probablemente habrán ofertantes que lograrán el 20% o el 10%, pero dejando ese porcentaje (30%) es mejor para la comisión evaluadora de ofertas que si no cumple ninguno de los componentes tiene el 0%; no obstante, los aspectos que señaló el licenciado Varela sí estén incluidos en cada componente.

El señor García Privado aclaró que efectivamente todos esos aspectos sí están incluidos en los términos de referencia.

El licenciado Solano dijo que teniendo claridad que eso será incorporado, si es que no lo está, que se tome en cuenta esos aspectos, a la vez, pidió al licenciado Varela que converse con el señor gerente de la Unidad de Pensiones para que se oriente y lleve esto en los términos que ha explicado.

La arquitecta Díaz continuó con la presentación del punto detallando lo siguiente:

## **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, VIGENCIA DEL CONTRATO Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

Se hace constar que la doctora Asucena Maribel Menjívar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

### **Plazo de ejecución del servicio**

El plazo de servicio será a partir de la fecha que se estipule en la orden de inicio hasta completar la entrega del servicio.

**Vigencia del contrato**

El contrato tendrá una vigencia de un año contado a partir de la suscripción del mismo entre ambas partes hasta completar la entrega del servicio.

**Administrador del contrato**

El Administrador del contrato será el Jefe del Departamento Financiero y la Jefatura de la Sección Contabilidad de la Unidad de Pensiones del ISSS, o quién los sustituya de forma interina o permanentemente

El licenciado Campos Sánchez expresó su duda en cuanto a la vigencia del contrato, porque la obligación de Auditoría Externa es auditar el período de enero a diciembre de 2020; pero si ellos terminan su auditoría en enero del próximo año, en ese momento finalizaría el contrato y cuando presenten al Consejo Directivo su informe, no necesariamente tiene que estar vigente hasta que tenga un año, sino que debería ser un plazo suficiente para que hagan el trabajo y presenten el informe, consultó cómo se ha contemplado.

La arquitecta Díaz explicó que en todos los términos de referencia la vigencia del contrato siempre se le da dos meses más por algún acta que haya que ejecutar por parte del administrador de contrato, y para no cortarlo de igual manera que el plazo del servicio, es decir, se le deja un pequeño margen.

El licenciado Martínez Parada comentó que no puede cerrarse estrictamente al 31 de diciembre del 2020, porque después de ese plazo hay otro cierre de los estados financieros, que por ley se ejecuta a la mitad de cada mes de enero, que en este caso sería en el 2021, y después la Auditoría Externa necesita un plazo prudencial, más o menos un mes, para poder revisar el cierre definitivo de dichos estados financieros y emitir ellos su informe final.

El licenciado Campos Sánchez opinó que el plazo puede ser muy corto o largo, suponiendo que por cualquier motivo o razón se va dificultando la contratación y se haga hasta en mayo, el contrato finalizará en mayo del próximo año, por lo que se les estaría dando la oportunidad de que se atrasen, aunque supondría que ya está establecido las fechas en las que debe presentar los informes.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que hay una fecha para publicar los estados financieros, consultó cuál es.

El licenciado Martínez Parada respondió que tiene que hacerse la publicación dentro de los primeros 60 días del año.

El licenciado Varela Urbina hizo mención sobre el tema del plazo y dijo que una vez la firma termina el contrato al 31 de diciembre, necesita el tiempo suficiente para emitir su dictamen, pero para eso necesita que la Institución tenga los estados financieros definitivos; otro aspecto es que, en la medida que va avanzando el cumplimiento del contrato, seguramente en los términos de referencia se ha establecido los avances que irá presentando, que puede ser cada trimestre; aclaró que esas no son cartas de gerencia, son dos cosas diferentes, lo que es el informe trimestral con la carta de gerencia, esta es para informar aspectos de control interno o asuntos menores que van acompañando al informe final, según la Normas, se entrega esa carta de gerencia; opinó que esos detalles tienen que quedar establecidos en los términos de referencia.

El licenciado Solano opinó que se debe tomar en consideración las dos posiciones muy claras y definidas técnicamente expuestas por el licenciado Varela Urbina.

El Vicepresidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por recibido el informe presentado el cual fue aceptado con 10 votos a favor.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

**ACUERDO U.P. #2020-0008.FEB.-** El Consejo Directivo después de conocer a través de la Dirección General, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE REFIERE A LA APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, CON BASE EN EL REQUERIMIENTO HECHO POR EL DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PENSIONES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL: TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA **LIBRE GESTIÓN N° UP-G-043/2019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS, PARA EL EJERCICIO 2020**”, EN TODOS SUS ASPECTOS Y CON BASE EN EL ARTÍCULO N° 14 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; por unanimidad ACUERDA: 1°)

APROBAR EN TODOS SUS ASPECTOS LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL ISSS, REFERENTE A LA **LIBRE GESTIÓN N° UP-G-043/2019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS, PARA EL EJERCICIO 2020**”, SEGÚN EL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN EL PROCESO DE LA **LIBRE GESTIÓN N° UP-G-043/2019** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS, PARA EL EJERCICIO 2020**”, SEGÚN **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO**, O QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 3°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN N° UP-G-043/2019; Y 4°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 5.4.** Remisión de Informe escrito referentes a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de noviembre 2019, por un monto de US\$16,404.02**, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión UPISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0269.FEB.

El licenciado Alejandro Arturo Solano informó que el Designado de Compras por Libre Gestión de la unidad Pensiones, remitió el informe por escrito referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de noviembre 2019, por un monto de US\$16,404.02**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0269.FEB, el cual aparece como agregado de la presente acta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.5. Remisión de Informe escrito referentes a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de diciembre 2019, por un monto de US\$11,349.00**, enviado por el Designado de Compras por Libre Gestión UPISSS, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0269.FEB.

El licenciado Alejandro Arturo Solano informó que el Designado de Compras por Libre Gestión de la unidad Pensiones, remitió el informe por escrito referente a las compras por **libre gestión realizadas durante el mes de diciembre 2019, por un monto de US\$11,349.00**, en cumplimiento al acuerdo de Consejo Directivo #2019-0269.FEB, el cual aparece como **agregado** de la presente acta.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las doce horas con diez minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Alejandro Arturo Solano  
Segundo vicepresidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas  
Miembro del Consejo

Issa María Funes Corpeño  
Miembro del Consejo

Orbelina Hernández de Palma Morán  
Miembro del Consejo

Rubén Alejandro Estupinián Mendoza  
Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano  
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro  
Miembro del Consejo

Jesús Amado Campos Sánchez  
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello  
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández  
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías  
Secretaria del Consejo Directivo

/alc.